CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 11-2019

Sesión ordinaria No. 11-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 12 de marzo del 2019, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez	Liberación Nacional
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello **AUSENTE**
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Glenn Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Sra. Irene Ramírez Murillo
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	**AUSENTE**
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
11	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL

MSc. Laura María Chaves Quirós

VICEALCALDE MUNICIPAL

Alfonso Luna

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González.

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

UJIER DEL CONCEJO

Sr. Manuel Vargas Rodríguez

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA ALCALDÍA
Maureen Calvo Jiménez

CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA NO. 10-2017, del 05 de marzo 2019

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPITULO II. EXONERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LICENCIA PROVISIONAL DE LICOR

ARTICULO PRIMERO: El Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar en Alajuela y de las Comisiones de Tope y Señorita Alajuela 2019. El próximo 10 de abril del presente año se estará realizando la gala de coronación del Certamen Señorita Alajuela 2019, para ello estamos solicitando el préstamo del Teatro Municipal ya que cuenta con las condiciones idóneas para la realización del mismo, es por lo que deseamos de la manera más respetuosa solicitar la exoneración del 5% del impuesto municipal de Espectáculos Públicos establecido en el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Alajuela".
SE RESUELVE APROBAR EL PRÉSTAMO DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL 10 DE ABRIL PARA LA CORONACIÓN DEL CERTAMEN SEÑORITA ALAJUELA 2019. 2.- APROBAR LA EXONERACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.
Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA JUAN SANTAMARÍA LAS VUELTAS DE LA GUÁCIMA: Sra. Vivian Valverde Loría ced. 2-535-628, Sra. María Fernanda Calderon Madrigal ced. 1-1431-003, Sr. Andrés Arce Arías ced. 1-1083-628, Sra. Karen Vanessa Ramírez Barquero ced. 2-720-661, Sra. Silvia Elena Castillo Arroyo ced. 2-557-749.
SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 10-2019

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-569-2019 suscrita por Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice "les remito oficio MA-CER-014-2019, de Desarrollo Cultural y Deportivo, el mismo solicita se autorice el uso del espacio público respectivamente del Parque Juan Santamaría, y el Parque Calían Vargas; para la celebración del 163 Aniversario de la Gesta Heroica de 1856, esto los días 9,10 y 11 del mes de abril del presente año. En oficio citado se encuentra el detalle para mejor resolver. **Oficio MA-CER-014-2019** Me permito solicitarle con todo respeto se

proceda a solicitar el uso del espacio físico del Parque Juan Santamaría con motivo del 163 Aniversario de la Gesta Heroica de 1856. Autorización para uso del espacio físico del Parque Juan Santamaría para los días 9,10 y 11 de Abril del presente año. Autorización temporal para el ingreso de los vehículos de la producción contratada para realizar montajes y desmontajes en el Parque Juan Santamaría. 3. Autorización para la detonación de la pólvora en las instalaciones del Parque Calían Vargas."

SE RESUELVE APROBAR 1.- USO DEL ESPACIO FÍSICO DEL PARQUE JUAN SANTAMARÍA PARA LOS DÍAS 9,10 Y 11 DE ABRIL. 2.- AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL INGRESO DE LOS VEHÍCULOS DE LA PRODUCCIÓN. 3.- DETONACIÓN DE LA PÓLVORA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CALÍAN VARGAS. OBTIENE ONCE VOTO POSITIVOS.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-656-2019, suscrita por Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice "les remito la nota suscrita por Xinia Carrillo Herrera, Vice Presidenta de la Asociación Hogar "El Buen Samaritano", institución dedicada a la atención de personas en situación de calle y en situación de abandono, en su mayoría adultos mayores, personas con discapacidad y con problemas severos de salud. Misma que está realizando una campaña de recaudación de fondos o de materiales para intervenir la infraestructura que se consumió en el incendio en Desamparados y que necesitan sea reparada a la mayor brevedad posible. En virtud de lo anterior, una de las actividades programadas es la maratónica que se encuentra programada para el día sábado 16 de marzo del año en curso, a partir de las 9:00 am y hasta las 6:00 pm a realizarse en el Quiosco del Parque Central, sin embargo, solicitan el préstamo de los inflables municipales para que los niños puedan utilizarlos aportando una suma simbólica. **NOTA .** Asociación Hogar El Buen Samaritano, dedicada desde 1993 a la atención de personas en situación de calle y en situación de abandono, en su mayoría, adultos mayores, personas con discapacidad y con problemas severos de salud. Como es de su conocimiento, el pasado 25 de diciembre, en horas de la madrugada, el sueño de nuestros residentes fue interrumpido por un incendio que dejó inhabilitadas las instalaciones propias en Desamparados de Alajuela, donde hacía 4 meses nos habíamos trasladado. Dado que la asignación de recursos públicos en el plazo inmediato no es posible, estamos realizando una campaña de recaudación de fondos o de materiales para intervenir la infraestructura a la brevedad posible y lograr así, el pronto retorno a nuestras instalaciones. Una de las actividades programadas es una maratónica para el sábado 16 de marzo, a partir de las 9 am y hasta las 6 pm, a realizar en el quiosco del Parque Central, para lo cual deseamos solicitarle el préstamo de los inflables municipales para que los niños puedan utilizarlos aportando una suma simbólica. El coordinador de la actividad es el Dr. Alfonso García López, con quien puede contactar al 88640758."

SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL PARA LA MARATÓNICA EL SÁBADO 16 DE MARZO, A PARTIR DE LAS 9 AM Y HASTA LAS 6 PM Y EL PRÉSTAMO DE LOS INFLABLES MUNICIPALES. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-759-2019 suscrita por Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice "y a solicitud de la señora Alcaldesa, les remito oficio N° MA-SP-0244-2019 del Subproceso de Proveeduría Municipal suscrito por el Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador del Subproceso de Proveeduría, referente a la Contratación Directa N° 2009CD-000133-01 "Arrendamiento del Edificio para la Municipalidad de Alajuela ", correspondiente al alquiler de edificio LAUGUIALE para

que se conozca la aprobación de la SEXTA PRORROGA por el plazo de UN año, de conformidad con el Contrato Adicional del edificio del Contrato de arrendamiento suscrito el 14 de marzo de 2013 y el Adendum N° 02 del Contrato de Arrendamiento suscrito el 14 de marzo de 2017, ambos entre la Municipalidad de Alajuela y LAUGUIALE S.A solicitada por el Ing. Lawrence Chacón Soto, en su carácter de administrador del contrato, según oficio N° MA-PPCI-0062-2019 del 19 de febrero de 2019 (Folio 1048) del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura. Se adjunta el expediente administrativo original el cual consta de TRES TOMOS con un total de 1051 folios."

SE RESUELVE APROBAR LA SEXTA PRORROGA POR EL PLAZO DE UN AÑO, DEL ALQUILER DEL EDIFICIO LAUGUIALE. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Justificación de voto:

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente
Hemos votado negativa esta propuesta porque hace un año precisamente, hablamos de lo mismo, un año más los Alajuelenses pagando millones de colones por un alquiler de un edificio, en todo un año no se hizo nada, absolutamente nada, para efectos de modificar las situaciones que vivimos en temas de arrendamiento. Este edificio en el que estamos por un convenio lo tiene el Ministerio de Cultura sin pagar nada a la Municipalidad, y no se hace absolutamente nada para buscar alternativas, ni siquiera decirle al mismo Arrendatario ***"señor baje el monto del alquiler, sino buscamos otro lugar",*** hay cientos de locales en Alajuela, para alquilar. Me parece que es una ingratitud para los Alajuelenses tener que estar pagando un año más, alquileres tan elevados. Aquí hay tres escuelas en el Centro de Alajuela, sub utilizadas que también se pueden gestionar para efectos de que la municipalidad pueda tener dónde ubicar oficinas. Pero no hay una gestión para efectos de poder disminuir el gasto tan elevado que se tiene en alquileres. Creo que se debe de comprender no estamos en una situación de afectar ni a empleados ni mucho menos, pero sí que se sepa que son ocho años, de alquiler por miles de millones de colones y eso es una injusticia. Yo llamo la atención, llamamos la atención con este voto negativo en el sentido que hay que hacer algo, para que el próximo año no tengamos que aprobar o no se tenga que aprobar un nuevo período de alquiler de edificio. Gracias señor Presidente.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente
Justifico mi voto negativamente a la extensión del plazo de un año, dado que yendo a los edificios municipales se ven que los ascensores están dañados hace años, ni siquiera se han reparado, año con año nos aumentan el tema de alquiler. Deberían de reparar los daños que tiene actualmente la institución o bien mantener la oferta estática, pero ninguna de las dos cosas ha ocurrido. Por lo tanto, mi voto negativo para la extensión del plazo de alquileres.

Víctor Hugo Solís Campos
Yo entiendo muy bien la posición del compañero José Luis Pacheco, aunque nosotros estemos en una posición muy incómoda, debido a que hemos sido criticados en varias ocasiones por el mismo escenario por el cual estamos hoy votando. Yo estoy completamente de acuerdo que han pasado varios años, porque hace poquito salió una crítica ahí en la Red en la cual nosotros votamos y votamos, pero también quiero decirles a la ciudadanía Alajuelense que también este Concejo, se ha movido, ha

tomado serios acuerdos en esa línea y recordemos que esos acuerdos van dirigidos hacia la Administración y es la Administración que le corresponde velar por los acuerdos del Concejo y resolver las necesidades, sabemos y hemos hablado que el edificio es prioridad, ya estamos en campaña y todos los han estado anunciando, se van a acordar de mí lamentablemente la posición hoy es otra. Pero el tiempo es tan corto que desearía que ojalá en un corto plazo estemos nosotros colocado la primera piedra del nuevo edificio que se van albergar a los compañeros de la administración, ¿cuál es el tema de hoy? Si n o lo votamos dónde se van a meter los empleados municipales si no hay un plan B), si hoy tuviéramos un plan B).-, con anticipación sería otra cosa. Pero para que no me vayan a llamar irresponsable, porque sé que cómo ahorita viene la campaña y van a venir todos los señalamientos de gente que no se sabe informar sino solamente criticar o ver el punto negro, no se estudia, no se informa, no es de la noche a la mañana. Sé que han pasado varios años, de la noche a la mañana no se construye un edificio y vean que la tramitología que tenemos en este País en general y en nuestro cantón Alajuelenses, aquí podemos tomar una decisión mañana para iniciar los procesos para la nueva construcción del edificio municipal, que es muy buena idea que va a presentar el compañero Luis Alfredo Guillén que esperamos que no hayan tropiezos en el camino, pero cuando se toman decisiones como esas, aparecen equis, ye y zeta y entonces son piedras en el camino. ¿Cuánto han sonado los Alajuelenses que vienen desde el Colegio Jesús Ocaña a Alajuela centro, ahí estuvo la plata, la aprobación y vean lo que sucedió al final, por qué? A veces son más las personas que están al lado del punto negro que las personas que estamos del lado de los que sí trabajamos y se ha hecho obra en Alajuela. Esta es la justificación pensando en los administrados y esperamos que dentro de muy poco señor Presidente se tenga la extraordinaria en dónde nos presenten los nuevos proyectos para la nueva sede municipal.

María Isabel Brenes Ugalde
Mi justificación de voto hoy positivo, si bien es cierto que se está pagando varios millones por el edificio también tenemos que ser responsable si no tenemos otra opción dada por la Administración, nosotros tenemos que aprobarlo porque los Administrados no van a llegar a decir, no se pagó el alquiler y punto. Eso no es así, sería una irresponsabilidad de parte de nosotros no aprobar hoy la propuesta de la Administración aunque nos guste o no, no hay otra propuesta mejor que esa, por responsabilidad como Regidora de esta Municipalidad tengo que votarlo porque los Administrados tienen que llegar a hacer sus gestiones a su debido tiempo y en el momento que ellos lo deseen.

Licdo Humberto Soto Herrera
Señor Presidente, en la misma línea del compañero Solís y de la compañera Isabel Brenes, porque aquí el voto tenía que ser positivo, un voto negativo de nosotros hoy, sería un voto irresponsable después del quince de marzo ¿a dónde metemos a los seiscientos empleados si no hay contrato? En la calle eso es lo que le hacemos a los Alajuelenses votando negativo. Además, con todo respeto este Concejo si ha hecho, claro que sí, la administración también ha hecho, claro que sí. No es cierto, que la sesión del jueves es para ese tema también. Decir aquí hoy que no hemos hecho nada y en el tema del aumento, lo establece la ley de Inquilinato, no es porque se nos mete, que hay que aumentar el alquiler año a año, la ley lo estable, cuando escucho a algunos compañeros hablar con todo respeto, no sé el voto aquí tenía que ser positivo, irresponsable seria tirar a los funcionarios municipales a la calle y a los Usuarios, Alajuelenses ¿dónde los atendemos? Y menos habla aquí un educador cerrar una escuela, pero dónde vivimos, que no es la solución cerrar un centro educativo, más bien hay que abrir más escuelas. Ojalá los Directores de las Escuelas

escuchen para ver si la otra semana vienen a decir por qué me van a cerrar la escuela con cuatrocientos estudiantes, perdón tengamos mucho cuidado lo que decimos con mucho respeto.

Licda María Cecilia Eduarte Segura
Justifico mi voto, ya algunos me han antecedido en el uso de la palabra y lo han dicho, porque es peor no votar el que se vuelva a alquilar o se renueva el contrato del edificio, es más el daño que se haría que votarlo y lo voté positivamente, por lo mismo que los compañeros, ¿qué vamos a hacer si no lo hubiéramos votado? Dónde metemos la gente, dónde vienen los ciudadanos a hacer los trámites que hacen todos los días en la Municipalidad, les vamos a decir no vengan, no hay donde atenderlos, no hemos sido capaces de tener un lugar en el cual ustedes vengan con dignidad a hacer sus trámites. Me parece muy bonito a veces tirar las campañas al viento, hablar y decir, sé que tenemos que hace un edificio municipal nuevo, pero el compañero Humberto lo dijo muy claramente, no hemos sido negligentes, hemos estado luchando aquí hemos traído diseños que los hemos analizado, hay propuestas concretas, don José Luis tenía una, el señor Luis Alfredo tiene otra, optamos por escoger la de Luis Alfredo que fuera en la Plaza del Carmen, se han hecho muchas gestiones y hemos caminado bastante. Muchísimo más la administración que se ha puesto las pilas, así que tengo la conciencia tranquila de haber votado, porque se ocupaba tener un edificio y había que alquilarlo, teníamos que darles una respuesta a los ciudadanos, entonces, esa es la justificación de mi voto señor Presidente.

María del Rosario Rivera Rodríguez
Mi voto ha sido negativo porque además de las cosas que se han dicho por las que votamos negativo, son muchas veces las que he solicitado a la Administración no esperar hasta el último momento para plantear aquellos contratos que hay que aprobarlo, porque si no nos quedamos sin el bien o servicio. En la Administración se sabe cuáles son las fechas de caducidad de todos los contratos, en realidad si hubiera un poco más de respeto en el sentido de someter a la consideración de este Concejo ese tipo de decisiones este contrato se había planteado la aprobación no ahora, a días de vencer, sino con el tiempo suficiente para poder recomendar como decía José Luis renegociar ese contrato. Pero cuando tenemos que aprobarlo o se quede en la calle la Municipalidad no es justo que tengamos que decidir que si porque no hay otro chance, otro remedio. Vuelvo a instar a la Administración, para que aquellos contratos que tienen muchos años de llevarse a cabo, de vigencia y que vencen y se conocen las fechas de vencimiento, para que sean planteados con el tiempo suficiente, para que nosotros como Concejo podamos evaluar y sugerir un mejor uso de los recursos de todos los Alajuelenses.

Argerie Córdoba Rodríguez
Mi voto positivo por las mismas palabras de nuestra compañera Cecilia Eduarte, a veces tenemos nosotros que poner las barbas en remojo, hasta dentro de nosotros mismos regidores atrasamos las cosas. A veces, ni nos poníamos de acuerdo en dónde se podía hacer el edificio, todo el tiempo se decía que en un lado u en otro y eso realmente es un atraso más bien, nosotros teníamos que haber incentivado y ser positivo y hacer el edificio ojalá comenzarlo este año. Pero, los mismos que votan que no, han atrasado realmente un poco eso. Como dice la compañera Cecilia también y los otros compañeros, si se vota que no dónde van a ir o dónde vamos a tener la Municipalidad, por urgente es ilógico y hay que votarlo positivamente y ojalá que ara el próximo año se tenga el edificio construido y nos pongamos de acuerdo y no poner peros a la hora del nuevo edificio. Buenas noches y gracias.

Licdo Leslye Bojorges León

Voté positivamente, porque sí para los Alajuelenses es vergonzoso que la segunda Municipalidad en Presupuesto no tenga edificio, ni siquiera donde atender a los Alajuelenses, sería mucho más vergonzoso. Tiene razón José Luis Pacheco y Luis Alfredo Guillén cuando dicen "doña Laura Chaves", que el edificio Municipal si bien es cierto, que usted nos ha solicitado que prorroguemos el alquiler también es su responsabilidad velar porque el ascensor funcione perfectamente, para que los huecos de los cielos rasos sean tapados y que los cables que están expuestos también sean reparados. También la pintura debe de ser, corregida todo eso es su responsabilidad y creo que usted debe de corregirlo porque el dueño del edificio debe darle mantenimiento al edificio y yo con el mayor de los respetos quisiera pedirle a usted, que se ocupe que los edificios en que estamos alquilando y hoy nosotros le estamos autorizando seguir alquilando estén en perfectas condiciones, esa es su responsabilidad y con el mayor de los respetos se la quiero pedir a usted por favor. Me parece, José Luis Pacheco siempre lo consideré a usted, un hombre muy inteligente, pero decir esta noche que podemos agarrar una escuela para poner operar una Municipalidad, con el mayor de los respetos me parece un acto de ignorancia, inaceptable, totalmente inaceptable José Luis Pacheco, no me puedo quedar callado porque soy un educador, mi obligación es defender la educación de este País, a los Niños y a las Niñas, en el día no puede ser porque funcionan las escuelas y en la noche, no me cabe en la cabeza como los empleados municipales pudieran trabajar en la noche, por eso no considero atinado su apreciación que siempre he creído que hace buenos aportes, hoy no sé por qué se equivocó. Pero inaceptable, creo José Luis Pacheco que usted gana más que un directivo del Banco Central de este País y no vine aquí a defender a la señora Alcaldesa, nadie tiene por qué defenderla, pero usted dijo en esta noche ¿que la administración ha hecho poco o no ha hecho nada, usted gana más que un directivo del Banco Central, ¿cuál fue su propuesta esta noche, para venir a decir que la administración, no ha hecho nada o ha hecho muy poco? Usted, no propuso nada, ni ninguno de los otros diez propusimos nada, por eso es que mi obligación es ya que no propuse nada , nosotros nos ganamos una dieta todos más grande que los Directivos del Banco Central, esa es la razón por la que la voté positivamente, muchas gracias y buenas noches.

Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa

Don Leslye para agradecerle la sugerencia, pero además para comentarle que desde el primero de marzo el dueño del edificio recibió un oficio de la Alcaldía, precisamente con respecto a algunas de las cosas que le estamos solicitando que mejore en el edificio.

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Que lamentable que usted no escuchó mi participación, di opciones aquí, precisamente, un año si yo tuviese que volver a pagar de mi dinero, un alquiler a sabiendas que tengo que pagar ese alquilar el próximo año, yo en el lapso de un año haría lo necesario para ver cómo o disminuye el alquiler buscando otra alternativa o simplemente construyo para efectos de no tener que pagar o busco alternativas dentro de lo que yo mismo tengo, fue lo que dije precisamente. Lástima que usted no puso atención. Pero este edificio en el que estamos es municipal, quién lo utiliza el Ministerio de Cultura, ese es el tema precisamente, gestionar no he dicho que cierren escuelas, gestiónense, porque aquí hay escuelas subutilizadas y eso es cierto o no es cierto. Como no, hay escuelas subutilizadas y lo mantengo y en ese sentido

si se gestionan las acciones de manera correcta, se pueden hacer los cambios de manera correcta.

De tal manera que don Leslye, es alusión al tema de la dieta que nos toca a todos, lógicamente es un tema que si de mí dependiera, también hubiese cambiado, pero no depende de mí, aquí el asunto está que está bien, que usted pueda atropellarme y decirme, enlodarme bajo circunstancias político electoreras, no importa a mí eso no me preocupa, aquí las cosas son claras y ahí está el acta que leerá la próxima semana y se dará cuenta que la única propuesta que ha salido en este Concejo ha sido la mía.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-758-2019 suscrita por Msc Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, dice "Como es del conocimiento de todos ustedes el 29 de noviembre del 2016 se remite al honorable Concejo Municipal, mediante el oficio MA-A-4404-2016, el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL MINISTERIO DE, SALUD, PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9028 "LEY GENERAL DEL CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD", EN LA ACTIVIDAD "ALAJUELA CANTÓN LIBRE DE HUMO", siendo aprobado por este Concejo según consta en el oficio MA-SCM-2470-2016 tomado en el artículo 10, Cap. XII de la Sesión Ordinaria N.48-2016 del 29 de noviembre. Sin embargo, el mismo no fue firmado ni ejecutado entre las partes, por cuanto la Contraloría General de la República no contó con la seguridad de traslado de recursos por parte del Ministerio de Salud y Hacienda, teniéndose que suspender dicha firma y ejecución para este año 2019, en donde ya fue incorporado el dinero en esta ocasión por 100.000.000 de colones en el presupuesto Extraordinario 1-2019 recientemente aprobado por ustedes. En virtud de lo anterior, me permito con todo respeto remitir nuevamente para su conocimiento y aprobación del honorable Concejo Municipal, de forma adjunta la propuesta de texto de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9028 "LEY GENERAL DEL CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD", EN LA ACTIVIDAD "ALAJUELA CANTÓN LIBRE DE HUMO", el cual fue remitido y cuenta con el Aval del Proceso de Servicios Jurídicos mediante oficio MA-PSJ-440-2019. **Oficio MA-PSJ-440-2019.**
solicitud planteada vía correo electrónico por la señora Ethel Rojas Calderón, Asesora de la Alcaldía, me refiero al borrador de Convenio específico de Cooperación entre la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Salud, para la Promoción de estilos de vida saludables en espacios libres de humo de Tabaco en cumplimiento de la Ley 9028 "Ley General del Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la SALUD".
Que del Convenio que se pretendía suscribir en el año 2018, se encontraron algunas modificaciones, las mismas no implican una afectación a los intereses de la Municipalidad, por lo que recomendamos se remita el texto para la aprobación del Concejo Municipal. Así las cosas, se remite documento para que se proceda como corresponde.2

SE RESUELVE AVALAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA Y EL MINISTERIO DE, SALUD, PARA LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9028." Y SE AUTORIZA A LA ALCALDES PARA SU FIRMA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO V. INICIATIVA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia María Jiménez Calvo **CONSIDERANDO QUE:** Las calles públicas: Vargas Alvarado, 200 metros al oeste de Ottos Bar y Vistas de la Pradera, contiguo a la segunda entrada de la Urbanización La Pradera, ambas se localizan en el distrito Guácima y se encuentra casi en tierra. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente instruir a la Administración de esta Municipalidad, interponer sus buenos oficios para lastrear o colocar material perfilado en ambas calles e igualmente realizar las gestiones presupuestarias con el objetivo de incluirlas en el programa de asfaltados. **Copia:** Sub Proceso de Gestión Vial Concejo de Distrito Guácima Exímase de trámite de comisión. Acuerdo Firme.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito Guácima en asamblea para la aprobación de las partidas asignadas por medio del Programa de Desarrollo Local, celebrada el día 04 de julio del 2018, entre otras aprobó un monto de ¢20,843,404.56 (veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro colones con cincuenta y seis céntimos) para el proyecto denominado ''mejoras y asfaltado de la calle de la comunidad calle Rojas''. Con el objetivo de asfaltar el tramo de calle que comprende del bastión o muro siguiendo hacia el este y a la pendiente norte. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente instruir a la Administración de esta Municipalidad, mantener el destino de la partida que se indica en el considerando de esta iniciativa y de haberse variado en el respectivo presupuesto, proceder a realizar la modificación correspondiente, quedando de la siguiente manera: ''mejoras y asfaltado de la calle de la comunidad calle Rojas'', monto ¢20,843,404.56(veinte millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro colones con cincuenta y seis céntimos). Se anexa copia del acta del Concejo de Distrito Guácima. **Copia**: Sub Proceso de Gestión Vial Concejo de Distrito Guácima Asociación Pro Mejoras Calle Rojas: Lucia Castillo Rojas, teléfonos 2438-4022, 8389-1361, dirección electrónica: linamurillogonzalez@gmail.com. Exímase de trámite de comisión/Acuerdo Firme."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalada por Sr. Carlos Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Es sumamente importante la construcción del paso a nivel sobre la vía férrea en la ruta nacional 122 en San Rafael de Alajuela en el cruce ubicado al costado sur del CenCinai de esta Comunidad. **MOCIONAMOS.** Para que este honorable Concejo Municipal, envié atenta excitativa a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad CONAVI. Solicitando su ayuda e intervención con materiales y mano de obra en la construcción en coordinación con las autoridades del INCOFER de este cruce a nivel o paso transversal para habilitar el servicio del tren en San Rafael de Alajuela.

Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela. Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio Hernández León, avalada por Sra.- María Luisa Valverde, Lic. Humberto Soto Herrera, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Pablo Villalobos, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO QUE:** La A.D.I. de Calle Loria de Itiquís, ejecuto del proyecto denominado "Carpeta Asfáltica de Calle la Amistad y Calle la Unión" (PRODELO 2016). Quedo un sobrante de ¢4.945.194,64 el cual se va a utilizar en el mismo proyecto. Ya tienen el Visto Bueno del Profesional, (Ing. Lawrence Chacón Soto). En el Oficio: MA-AAP-0161-2019, se encuentran las especificaciones técnicas para ejecutar el remanente del proyecto denominado "Carpeta asfáltica en calle La Amistad y calle La Unión". **POR LO TANTO: 1-** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR EL USO DE REMANENTE de ¢4.945.194,64 para utilizarlo en el mismo proyecto denominado "Carpeta asfáltica en calle La Amistad y calle La Unión". Exímase de trámite de Comisión v Acuerdo en Firme.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SE RETIRA LA Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas referente a para uso de remanentes de los Proyectos 647-Prodelo A-D-08 y 1315 PRODELO T-08. Embellecimiento Áreas Verdes Urbanización el Futuro.

ARTICULO QUINTO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas **CONSIDERANDO QUE:** Las actividades comerciales que se establecen en nuestro cantón por disposición reglamentaria tienen que dejar espacios para el estacionamiento vehicular, sin embargo en casos se carece de zona de carga y descarga de mercadería, causando obstrucciones en las vías públicas, por ende provocando congestiona miento vial, especialmente en los sectores donde las calles son angostas y se encuentran en cruces o intersecciones. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Según lo expuesto en el considerando de esta iniciativa, este Concejo Municipal, acuerda instruir a la Administración de esta Municipalidad: **1.-** Según lo establecido en la reglamentación, verificar que se cumpla los espacios para zona de estacionamiento y sus dimensiones. **2.-** Solicitar se establezcan zona de carga y descarga de mercadería, así evitar obstrucción en las vías públicas y el congestionamiento vial. **Copia:** Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Actividad de Control Constructivo, Actividad de Planificación Urbana, Actividad de Policía Municipal, Concejos de Distrito del Cantón, Cámara de Comercio de Alajuela. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VI. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTICULO PRIMERO: Según el Artículo 39 del Código Municipal y por votación de los once Regidores y definitivamente, se modifica el orden de la agenda para atender a la Delegación de Ciudadanos Franceses Jack Jugno pasaporte 12 DI116413, Debarnot Colonique pasaporte 13AB95492, Jean Neguararian pasaporte 18EF45590, Fanny Esterner Serveto pasaporte8-0084-0277.

Licda Guiselle Alfaro Jiménez
Primero agradecerle a Luis Alfredo que atendió mi llamada en la tarde para atendimos nuevamente a los Franceses, es la segunda vez que vienen a Costa Rica, tuvimos un primer acercamiento hace un mes nos atendió Alonso en la Vice alcaldía y hoy tuvimos una reunión con el Ing. Pablo Palma. Ya hay un uso de suelo autorizado por la Municipalidad de Alajuela, para un proyecto que quieren desarrollar estos señores Franceses en el parquecito de Tambor de Alajuela.

El proyecto consiste en un hospital medicalizado, geriátricamente para tercera edad, tiene un costo de 93 mil millones de dólares, se pretende generar 110 empleos directos y 300 empleos indirectos. Sí hablamos de un Hospital Geriátrico estamos hablando de Enfermeras, Terapeutas, de Jardineros, Misceláneos, etc.., etc.., el proyecto para ello finiquitar la finca en Tambor, requieren de la disponibilidad del agua, Tambor tiene algunos problemas en estos momentos, de abastecimiento de agua, Pablo nos dijo que él no podía decir ni sí ni no, al proyecto que él va a hacer los estudios de acuerdo a la información que ellos aportaron hoy, que fueron el estudio de carga de necesidad de agua que requiere el proyecto y que después él emite un criterio.

Sí queríamos por eso, llamé a don Luis Alfredo por lo menos ellos querían como visitantes venir a conocer al Concejo Municipal, presentarse, traíamos una presentación por el tiempo no lo vamos a hacer, se la vamos a hacer llegar a ustedes, este proyecto sería el primer proyecto de esta naturaleza que se generaría en Centroamérica, escogieron Costa Rica y Alajuela por cuestión de Clima. Entonces, de verdad, que ellos están muy interesados ustedes saben que los europeos son extremadamente diligentes, cuando les dijimos que esto podía durar un año o un poco más en tramitología casi se les para la peluca, ocupan que en seis meses se esté iniciando la construcción, nosotros le dijimos que en seis meses apenas se están dando los trámites, va a las instituciones del Estado, vuelve a la municipalidad por el permiso de construcción y estamos hablando de un año y un poquito más. Les hemos tratado de explicar, yo hablo español e inglés, pero tenemos acá a una traductora, siempre es difícil poder trasmitir toda la información y que ellos la logren entender, pero voy a dejarles aquí a Fanny Esterner Serveto para que don Jack nos cuente un poquito conversar con ustedes y como lo dijo don Luis Alfredo no queremos preguntas, pero que ustedes sepan que hay un interés y la Oficina de Atracción de Inversiones ha estado muy de lleno con ellos apoyando en la gestión interna de la Municipalidad.

Fanny Esterner Serveto, cédula es 800840277 (Condición de Traductora)
Soy Franco-Tica, tengo 33, el 16 cumplo 33 años de estar en Costa Rica, soy parte del grupo y ellos me adoptaron y yo también. El asunto del adulto mayor es muy importante, he trabajado con la Juventud, he trabajado con varios programas sociales en el País general y aquí es un tema muy importante. Ellos están interesados en firmar un convenio de hermanamiento entre Alajuela-Ciudad Alpes de Costa Azul de Francia, esta ciudad es tan grande como Costa Rica, es una provincia del Sur de

Francia. Hace poco vinieron a Costa Rica para estar con el Plan de Gobierno de Carbono Neutral, vino el senador de la Zona, invitado por el Presidente de la República de Costa Rica.

Jack Jugno pasaporte 12 DI116413
Es un honor para nosotros estar aquí, con el Concejo Municipal, estoy muy motivado porque fue una cosa de último momento que no se había previsto. Me parece que le vamos a presentar es un problema que tenemos a pecho, porque antes que todo vamos a trabajar con la Humanidad, la gente-Adultos Mayores, es importante que a pesar de la edad que tengamos cuál sea la enfermedad que pueda padecer uno, es normal terminar uno en un contexto de seguridad y de la persona humana. Esa residencia tiene por misión de permitirle a la gente, cualquier nivel de la enfermedad de un contorno seguro, medicalizado, con dignidad humana. El efecto es de acoger las personas adultas mayores, dependientes e independientes, adultos mayores con enfermedades cognoscitivas muy graves, es un primer proyecto aquí en Alajuela, además habrá una parte del edificio que se encargará de seguimientos, tratamientos post operatorio etc., educación y rehabilitación. La meta es conservar al adulto mayor en su máximo en sus casas, por lo que se montará un sistema a domicilio, según el grado de evolución de la enfermedad de las personas a partir de nuestra residencia, abierta las veinticuatro horas y todo el año lógicamente, se pone a disposición de la gente que se quede en las casas, una pequeña medicación personal a domicilio. Acogerán al día no solo dormida sino durante el sistema de día, personas que tengan parientes mayores, con Alzheimer, necesidad de vacaciones, puede estar enferma, estadía temporal necesario para las familias poder recuperar el adulto mayor. Una semana, un mes o lo que sea. Lo importante, es por este motivo que hemos buscado terreno en Alajuela. Hemos conversado con la Alcaldía para buscar los terrenos, una posibilidad de situarse cómo era posible, si nosotros somos los promotores del proyecto. Personalmente quiero financiar el proyecto, administrado por una sociedad costarricense lógicamente, son 17 mil metros cuadrados de construcción, doscientos cincuenta cuartos, habitaciones, con un stack o personal muy técnico, sobre todo para el agua, el tratamiento de aguas negras. Además, el tema principal que nos trae acá, es el tema del agua. Nos encontramos con una problemática por falta de agua. Solicita sus buenos oficios, para tratar de solucionar este asunto lo más pronto posible, ya que es un proyecto financiado y el tema es que el financiamiento está a dos años para construir el establecimiento. La Bancas está en la mayor disposición, los fondos sin ningún rembolso por dos años de construcción., ni capital, ni intereses. El problema que hemos conversado con el jefe de Sistemas de Aguas, tiempo mínimos de 17 a 12 meses, la autorización de agua, es mucho el tiempo para una autorización para hacer un proyecto en 24 meses. En dos años piensan construir y operar. Hay un acuerdo de terreno que el Abogado-Notario ha firmado desde diciembre, los planos están elaborados a disposición, porque se cuenta con un primer proyecto, para que las normas aparte del Adulto Mayor, van a tener las normas que no están listas para este tipo de residencias, básicas se basarían en las Normas Europeas. Además, el Dr Morales director General del Hospital Geriátrico está con nosotros trabajando en el proyecto. Ahora está a cargo de la facultad de medicina, ya se pensionó del Hospital. Con mucho honor nos va a dirigir la parte de salud del proyecto-médico salud. Más o menos un resumen del proyecto, estamos a la disposición de preguntas y dudas que puedan tener. Es un proyecto humano. Nosotros vamos a llegar con sabiduría, porque así venimos con gente con experiencia, pero esta casa será la de ustedes. 110 Empleados directos, cien por ciento costarricenses, doctores, enfermeros, auxiliares, cocineros, etc.., es un número muy alto y económicamente sobre la Alcaldía municipal pagando

todos los impuestos municipales que es un plus a la municipalidad que les traerían, no sé la parte fiscal del País, pero lógicamente es beneficio para todos.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Entendemos que el tema de tramitología en nuestro País, es difícil, que a veces es muy difícil que los Países Europeos entiendan los tiempos en nuestro País, pero es importante que tal vez le diga de parte del Honorable Concejo, que les damos la bienvenida, que nos ponemos a la disposición al igual que la administración de facilitar y simplificar en la mayor de las posibilidades que nos permita la ley, para que usted pueda cumplir con ese plazo de dos años de construcción y operación. Nos deja la presentación, eso será trasladado a la Comisión de Obras para seguimiento donde se que el señor Coordinador le dará seguimiento al igual que doña Guiselle Alfaro, para buscar dentro de las posibilidades legales, materiales que tengamos la simplificación de trámites y la reducción del tiempo, para que ese sueño que hoy ustedes nos vienen a hacer partícipes a todos nosotros sea una realidad muy pronto y ojalá el distrito de tambor, sea cuna de un hospital geriátrico Franco Costarricense. Muchas gracias por la inversión y el espacio que han tomado en su agenda, sé que van a regresar a su País de origen el día de hoy, mañana buen viaje y esperamos vernos muy pronto.

María Isabel Brenes Ugalde

Esta noche con lo que nos están exponiendo los hermanos Franceses, nosotros lo vemos como imposible, pero ustedes me van a perdonar lo que voy a decir en esta noche, pero para Dios no hay nada imposible, son dos años compañeros si de verdad nos ponemos la camiseta para este proyecto, lo vamos a lograr Laura. Esto nace desde el corazón de Dios y hemos venido orando por un proyecto como el que hoy nos está viniendo Francia a ofrecernos. Tengo el cuerpo en un temblor, hoy traía una lista recogiendo firmas, para rogarle al señor Presidente que nos ceda para una Unidad Geriátrica y nos vienen a exponer una millonada como la exposición de esta noche, cualquiera se pone en mis condiciones, cómo que no hay agua, para Dios no hay nada imposible, este proyecto va porque va. Tenemos que orar por ese proyecto y unir esfuerzos sin colores políticos sino llevando nuestro corazón que ahí probablemente va a estar, no quisiera estar ahí, pero si tengo que llegar ahí gloria a Dios por este proyecto. Esta noche le doy gracias a Dios por este proyecto que nos han venido a presentar, esto nace desde el corazón de Dios, Kattia que es la Síndica de Tambor y ese Distrito sea bendecido por este proyecto y sé que se va a dar en el nombre de Jesús.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Realmente este es un proyecto, a estos proyectos hay que abrirles las puertas, hay que decirles en que podemos colaborar desde este Concejo, desde la Administración Municipal y sin la necesidad de obstruir o brincarse la normativa legal, agilizarlo todo lo que se pueda, porque es cumplir y a veces el problema es que nos cuesta cumplir lo que a veces debemos de cumplir. Este es un proyecto grandioso no solamente para el cantón, sino para el País, le estaba siendo números al permiso de construcción 93 millones de dólares, estamos hablando del 1% el permiso de construcción 930 mil dólares a seiscientos colones el dólar, son 540 millones de colones. Mario y Kattia una parte de ese impuesto debería quedarse en el distrito de Tambor, tiene que impactar positivamente a la comunidad, no que nos pase como nos está pasando en otros lados, que llegan muchos proyectos, pero el impacto es más bien negativo.

Fanny Esterner Serveto,

Una aclaración, los señores tienen los 93 millones de dólares porque quieren hacer tres proyectos distribuidos en Costa Rica, pero queremos empezar por Alajuela con 31 y un millón de dólares.

Licdo Leslye Bojorges León

Lo único que quiero es que todos les regalemos un fuerte aplauso a estos señores que han cruzado el Océano Atlántico para poner al servicio de Costa Rica un hospital Geriátrico, por supuesto que haremos todo lo posible, quiero que todos le regalemos un fuerte aplauso.

Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa

En nombre del Concejo Municipal de la Ciudadanía Alajuelenses y del País, muchísimas gracias, siempre es importante cuando iniciativas como estas llegan y tocan las puertas de nuestro cantón, de verdad nos sentimos muy bendecidos estas cosas llegan por voluntad de Dios que Alajuela sea escogida de esta manera. De verdad como se decía Isabel se está dando una lucha para crear una Unidad Geriátrica, que es muy necesaria para toda la zona, que podría descongestionar incluso servicios del Hospital San Rafael y otros que de verdad necesitamos darnos la mano. Agradecerles muchísimo y decirles que el señor va acomodando las cosas, antes le pedí a Anahí y llamara a Kattia López Sindica de Tambor en compañía de Mario que es el Síndico, desde el año pasado de la Fundación Carmen Naranjo, nos buscaron para desarrollar una finca bastante grande que está en calle Vargas y tiene un clima muy bueno, es la misma zona y sí cuentan con suficiente agua. Antes llamaba a Guiselle y Kattia y les decía que hablaran con la muchacha de la Fundación para ver la posibilidad de que incluso se pudiera hacer ahí y facilitar las cosas.

Decirles, que a fines del año pasado, quince municipalidades de este País, lideradas por algunas personas de Casa Presidencial, logramos ponernos de acuerdo y hacer en quince días toda una tramitología que nos pedía la UNION ECONOMICA EUROPEA, para hacer un proyecto del TREN ELECTRICO, corrimos mucho, la gente decía que en quince días no íbamos a terminar con los trámites, nos pusimos como meta que lo lograríamos, entonces darles las gracias y decirles que el Concejo Municipal de Alajuela y la Administración Municpal en este momento se pone como meta poder cumplir con toda la tramitología necesaria en el menor tiempo posible porque lo están necesitando nuestros adultos mayores, que Dios los bendiga, muchísimas gracias.

SE ENCUENTRA AUSENTE LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VII. RECURSOS INTERPUESTOS

ARTICULO PRIMERO: Ana María Sánchez Roque, casada una vez, ama de casa, vecina de los semáforos de Villa Bonita cincuenta metros oeste y veinticinco metros

al sur; cédula número ocho-cien-cuatrocientos veintitrés, y Ángel Esteban Sirias Avilés, casado una vez, Empresario, vecino de Condominio Los Higuerones casa H 17 Alajuela, cédula número 205530895, con el debido respeto manifestamos: Presentamos formal Recurso de REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL ARTICULO 2, CAP IX DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-2019 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019, de conformidad con los artículos 342 y 343 de la Ley General de la Administración Pública, con fundamento en lo siguiente: **HECHOS: PRIMERO:** El 19 de febrero del 2019, la señora Sandra Vargas Campos, Presidenta de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, presenta un escrito dirigido al Concejo Municipal, donde indica que: "en mi condición de Presidenta del CODEA y aplicando el reglamento correspondiente en cuanto a las ausencias a sesiones ordinarias y extraordinarias que indica: Capitulo V De las Sesiones Artículo 26... Solicito de la manera más atenta se cancele la condición de miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas: 1. Esteban Sirias Avilés.- 2. Ana Sánchez Roque,-..." Aportando únicamente como prueba un listado con las ausencias, emitido o firmado por la Secretaria Administrativa, quien se llama SANDRA PATRICIA SIBAJA ARROYO. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Alajuela el mismo 19 de febrero del 2019, toma el Acuerdo emitido en el Artículo 2, Cap. IX, de la Sesión Ordinaria 08-2019, del 19 de febrero del 2019, donde se resuelve: " ACOGER EL OFICIO NO. CODEA-JD-026-2019, CANDELANDOSE LOS NOMBRAMIENTOS DEL SR. ESTEBAN SIRIAS AVILES, SRA. ANA SANCHEZ ROQUE Y ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA SRA. GABRIELA TRAÑA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. No coincide la nota enviada por la señora SANDRA VARGAS, con la copia que se encuentra en la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Alajuela, y la transcripción del Acta de la Sesión Ordinaria 08-2019, del 19 de febrero del 2019, donde se indica textualmente "ACOGER EL OFICIO NO. CODEA-JD-026-2019.", lo cual no coincide con la fotocopia que se nos entregó. Extrañamente las fotocopias entregadas vienen con papelería de la Municipalidad de Alajuela, cuando el documento fue suscrito en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela; por lo cual, hay una inconsistencia entre ambos documentos presentados.- **TERCERO:** Que la señora Ana María Sánchez Roque y Ángel Esteban sirias Avilés, nos enteramos de dicho acuerdo el mismo diecinueve de febrero del 2019, porque varios Regidores nos llaman y reclaman por no haber cumplido nuestra labor en el Comité de Deportes y Recreación de la Alajuela, con términos como: "porqué dejamos botados nuestros puestos y que jamás lo hubiesen pensado de nosotros." **CUARTO:** En vista de lo sucedido, el 21 de febrero del 2019, ante el Presidente Municipal y el Concejo Municipal de Alajuela, la señora Ana María Sánchez Roque, Ángel Esteban Sirias Avilés, Luis Guerrero Trejos, Arturo Me Guinnes Sarkis y Sandra Sibaja Arroyo, presentan una nota donde hacen una explicación de las ausencias justificadas e injustificadas de los miembros de Junta Directiva Ana María Sánchez Roque, Ángel Esteban Sirias Avilés, aportando como prueba las fotocopias de las Actas de Junta Directiva y cartas de justificación de Ausencias. **QUINTO:** El 25 de febrero del 2019, llega al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, el oficio MA-SCM-229-2019, del 20 de febrero del 2019, firmado por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Coordinadora, donde se comunica el Acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela, mediante el cual se acordó la cancelación de los nombramientos de Ana Sánchez Roque y Esteban Sirias Avilés. **SEXTO:** El 25 de febrero del 2019, remiten el oficio MA-SCM-229-2019, del 20 de febrero del 2019, firmado por la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Coordinadora, donde se comunica el Acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela, mediante el cual se cancela el nombramiento de Ana Sánchez Roque y Esteban Sirias Avilés, a las Asociaciones Deportivas inscritas ante Codea, para que se proceda con el trámite de elección de nuevos miembros.- **SÉTIMO:** El 25 de

febrero del 2019, enviamos dos notas al Concejo Municipal donde solicitamos una audiencia para poder hace valer nuestro Derecho de Defensa, que fue mancillado, condenándonos sin el debido proceso. Además la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Coordinadora, no había querido darnos fotocopia de la denuncia y las pruebas presentadas por la señora Sandra Vargas Campos, por lo cual le solicitamos por escrito que se nos entregarán. **OCTAVO:** El 27 de febrero del 2019, a las 13:00 horas la Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Coordinadora, nos entrega fotocopia de la denuncia y las pruebas aportadas por la señora la señora Sandra Vargas Campos.- **NOVENO:** Hasta el día de hoy, no nos ha llegado notificación o comunicación oficial alguna de manera personal sobre la denuncia de la señora Sandra Vargas Campos y el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela. **DECIMO:** A raíz de los hechos descritos, se ha visto dañada la imagen pública del señor Esteban Sirias Avilés, y de la señora Ana María Sánchez Roque, quienes han sido cuestionados por sus actuaciones en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, por el público y los mismos Regidores, causándoles tristeza, angustia, enojo y frustración; al no poder continuar con sus labores y proyecto deportivos en el Comité, y ser sometidos a un proceso disciplinario injusto e ilegal, donde no tuvieron derecho a Defenderse.- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** De conformidad con los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, artículos 1, 2, 9, 10, 128, 152,158, 165, 169, 170, 190, 211, 214, 239, 284, 342, 343 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos 1, 2, 7, 9 y 19 siguientes y concordantes de la Ley de Notificaciones, indicamos que el Acuerdo DEL ARTICULO 2, CAP. IX DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-2019 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019, emitido por el Concejo Municipal de Alajuela, es ABSOLUTAMENTE NULO, por lo siguiente:
PRIMERO: La señora Sandra Vargas Campos Presidenta del CODEA, no estaba legitimada ni tenía prueba alguna para presentar la denuncia del 19 de febrero del 2019, ya que presenta un informe incompleto, impreciso y con información falsa, por lo siguiente: Dicho informe no guarda relación fidedigna con los archivos de la organización. La prueba que aporta, es una descripción de Ausencias firmada por la secretaria de la Junta Directiva, sin que se adjunten las fotocopias de las Actas correspondientes. "El Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela" del 22 de junio del año 2012, en su artículo 17 indica que el único miembro de Junta Directiva del CODEA que lleva el control oficial de las ausencias es la secretaria (o). Por lo tanto, cualquier otro informe de asistencia realizado por cualquier otro miembro de la Junta Directiva carece de validez, en el tanto no se hayan utilizado las actas oficiales del CODEA como punto de partida. C. No existe acuerdo de Junta Directiva, ni se discutió el tema en el seno de la Junta Directiva de CODEA.- D: El Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODEA agrega en el artículo 27 que cualquier informe de ausencias debe ser comunicado por escrito por el pleno de los miembros de la Junta Directiva del Comité al Concejo Municipal, el mismo expresa: "Artículo 27: Cuando algún miembro del Comité Cantonal, incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, o la organización que representa, indicando las razones para hacer efectiva su sustitución. El Concejo u organización respectiva, procederá a reponer el miembro separado aplicando el procedimiento legalmente establecido al efecto. " Por lo cual, como se puede inferir del artículo anterior el informe presentado por la Presidenta del CODEA carece de validez en el tanto no se ha seguido el debido proceso de notificación de ausencias, a lo interno del Comité.- Los miembros del Comité ejercen cargos públicos y son depositarios de la autoridad, no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede (Artículo 11 LGAP). Tienen además la obligación de cumplir con los deberes que la ley les impone, lo que a la luz de las nuevas exigencias de una

Administración creada fundamentalmente para prestar servicios, no basta que un servidor público se abstenga de arrogarse facultades sin sustento legal, es decir, asumiendo una actitud pasiva, negativa o bien inerte, sino que se encuentra obligado constitucionalmente a cumplir fielmente con los deberes legales propios de cargo (aun cuando no sea éste remunerado), todo en aras de lograr una actuación administrativa adecuada y eficiente, adoptando una postura positiva, activa y emprendedora para procurar el adecuado logro de los fines, metas y objetivos encomendados. Sin más, es evidente que se promueve una cultura administrativa sana y sobre todas las cosas, anuente a rendir cuentas del desempeño administrativo. Se busca indefectiblemente, una mayor eficiencia social en la asignación y utilización de los recursos públicos con lo cual también se combate la corrupción administrativa lográndose mayores niveles de trasparencia y probidad. Con la forma de actuar de la señora Sandra Vargas Campos, en contra de sus compañeros de Junta Directiva, consideramos que no ha sido justo ni legal, y no entendemos que intereses la mueven para causarnos este grave daño.-

SEGUNDO: El acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela, el absolutamente nulo, porque viola los principios Constitucionales del Debido Proceso y Derecho a Defensa, en los procesos disciplinarios, donde únicamente con el oficio enviado por la señora Sandra Vargas Campos, se nos condena y se toma un acuerdo unánime de destitución como miembros del Comité.- El proceso Administrativo debe respetar lo establecido esencialmente en los artículos 39 y 41 de la Carta Política, y la Sala Constitucional ha reiterado la existencia de varias formalidades básicas, que garantizan los derechos fundamentales de los sujetos que pueden resultar perjudicados por el dictado de un acto administrativo. Así, desde la sentencia N° 15-90 de las 16:45 horas del 5 de enero de 1990, se han definido esos elementos constitutivos del debido proceso en sede administrativa, cuando se indicó:

"El derecho de defensa garantizado por el artículo 39 de la Constitución Política y por consiguiente el principio del debido proceso, contenido en el artículo 41 de nuestra Carta Fundamental, o como suele llamársele en doctrina, principio de 'bilateralidad de la audiencia del debido proceso legal' o 'principio de contradicción' (...) se ha sintetizado así: a) Notificación al interesado del carácter y fines del procedimiento; b) derecho de ser oído, y oportunidad del interesado para presentar los argumentos y producir las pruebas que entienda pertinentes; c) oportunidad para el administrado de preparar su alegación, lo que incluye necesariamente el acceso a la información y a los antecedentes administrativos, vinculados con la cuestión de que se trate; ch) derecho del administrado de hacerse representar y asesorar por abogados, técnicos y otras personas calificadas; d) notificación adecuada de la decisión que dicta la administración y de los motivos en que ella se funde y e) derecho del interesado de recurrir la decisión dictada. (...) [El] derecho de defensa resguardado en el artículo 39 ibídem, no sólo rige para los procedimientos jurisdiccionales, sino también para cualquier procedimiento administrativo llevado a cabo por la administración pública... " (Los paréntesis cuadrados y el subrayado no son del original.)

TERCERO: Ante el Concejo Municipal de Alajuela no hubo la apertura de un Procedimiento Disciplinario, con la conformación de un Órgano Director, que averiguará la verdad real de los hechos; se prosiguiera con la intimación a los denunciados, y estos pudieran ejercer su derecho a Defensa, mucho antes de que de forma definitiva el Concejo Municipal tomará un acuerdo de condena definitivo.-

Es así que la Jurisprudencia Constitucional ha indicado: "... la validez de cualquier acto administrativo está sujeta a que sea dictado no solo por el órgano competente, sino, además, una vez cumplidos todos los trámites sustanciales previstos al efecto y los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia (artículo 129 de la LGAP). Para casos como el que aquí interesa, en los que el acto ha de producir efectos en la esfera jurídica de otras personas, lo recién dicho implica que la declaración de

voluntad administrativa debe estar obligatoriamente precedida del procedimiento regulado en el Libro II de la LGAP, salvo casos de urgencia (artículos 215.1, 219.1 y 226.1 de ese texto legal), a efectos no solo de asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración, sino también el respeto para los derechos subjetivos e intereses legítimos del administrado, de acuerdo con el ordenamiento jurídico (numeral 214.1). En efecto, el procedimiento administrativo constituye un importante elemento formal de la conducta pública y cumple una doble finalidad: por un lado, establece el camino que ha de seguir la Administración para adoptar una determinada decisión, orientando su proceder; por otro, se impone como un marco de referencia que permite al administrado, establecer un cotejo del proceder público, a fin de fijar un control de que sus actuaciones se hayan manifestado acorde a las normas que orientan ese proceder. Busca por ende, constituirse en un mecanismo de tutela de derechos subjetivos e intereses legítimos frente al poder público, así como garantizar la legalidad, oportunidad y conveniencia de la decisión administrativa y correcto funcionamiento de la función pública. Conforme ya se indicó, su objeto es establecer la verdad real de los hechos que sirven de motivo al caso final. Este elemento formal resulta imperativo para lograr un equilibrio entre el mejor cumplimiento de los fines de la Administración y la tutela de los derechos del particular, tal y como se expresa en el artículo 225.1 del texto legal. De ahí que el canon 216.1 ibídem exija a la Administración adoptar sus decisiones dentro del procedimiento, con estricto apego al ordenamiento jurídico. En su curso, el procedimiento pretende establecer las formalidades básicas que permitan al administrado el ejercicio pleno del derecho de defensa y el contradictorio, para llegar a establecer la referida verdad real de los hechos (dentro de las cuales pueden verse las estatuidas en los cánones 217, 218, 219, 297, 317, entre otros, todos de la citada Ley General). Ello adquiere aún mayor relevancia en los denominados procedimientos de control o sancionatorios, siendo que en esos casos, la decisión final puede imponer un marco represivo en la esfera jurídica de una persona. El mismo plexo normativo dispone la sustancialidad de estas garantías mínimas, considerando inválido el procedimiento que no satisfaga esas cuestiones mínimas. Así se desprende del ordinal 223 de la Ley de referencia, en cuanto señala que la omisión de formalidades sustanciales causará nulidad del procedimiento. Desde este plano, este Tribunal ya ha señalado que el control de la función administrativa que confiere a esta jurisdicción el artículo 49 de la Carta Magna, supone un cotejo de que la Administración en el curso de esos procedimientos ha satisfecho las garantías mínimas fijadas por la normativa aplicable y que, en lo medular, se ha tutelado el debido proceso que ha de ser infranqueable en ese proceder. Con todo, ha de ponderarse en cada caso concreto la relevancia de la eventual patología, pues no toda deficiencia per se genera la necesidad de supresión de lo actuado, sino solo aquella que haya generado indefensión o de haberse presentado (o de no haberse dado), hubiera podido variar la decisión final. Es el denominado principio de trascendencia de la nulidad, que condiciona la anulación a la existencia de un verdadero perjuicio y que con claridad busca prescindir del formalismo excesivo que lesiona la celeridad procedimental.-"
Por lo que el acto administrativo es dictado con infracción de los lineamientos anteriores, la consecuencia es la muy grave disconformidad con el ordenamiento jurídico, que a su vez acarrea su nulidad absoluta y la de cualesquiera actos posteriores que sean dependientes del inválido (ordinales 158, 164.1 a contrario sensu y 166 ibídem, en adición al ya referido 155.2 de la Ley General de la Administración Pública). **CUARTO:** El Concejo Municipal de Alajuela, no toma en cuenta en su decisión el Reglamento de Funcionamiento de CODEA, donde es claro que el escrito de denuncia debía contener las siguientes formalidades:
El escrito elaborado por la Junta Directiva del CODEA, mediante un acuerdo en firme.-

El Concejo Municipal no puede convocar a la elección de miembros electos por organizaciones si estas no conocen a detalle las causales de la destitución del miembro nombrado por ellas, y que están procedan a su sustitución. -
No se ha seguido el debido proceso de corroboración de la información suministrada por la señora Sandra Vargas Campos.
D. Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento miembros del CODEA en el artículo 27 prevé que el único órgano que puede destituir a los miembros electos por organizaciones deportivas, es la misma Asamblea que los elige. **QUINTO:** La Licda. María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo Coordinadora, durante el proceso no nos hizo entrega de la fotocopia de la denuncia y las pruebas aportadas por la señora la señora Sandra Vargas Campos; ni tampoco nos notificó de forma personal de conformidad como lo establece los artículos 239 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales, el acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela, causándonos una indefensión evidente.- Además, no coincide la nota enviada por la señora SANDRA VARGAS CAMPOS al Concejo de la Municipalidad de Alajuela, con la copia que se encuentra en la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Alajuela, y la transcripción del Acta de la Sesión Ordinaria 08-2019, del 19 de febrero del 2019, ya que en dicha transcripción se indica textualmente "ACOGER EL OFICIO NO. CODEA-JD-026-2019.", lo cual no coincide con la fotocopia que se nos entregó hasta el 27 de febrero del 2019. Extrañamente las fotocopias entregadas vienen con papelería de la Municipalidad de Alajuela, cuando el documento fue suscrito en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela por su Presidente; y no indica ningún número de oficio de Junta Directiva, por lo cual, hay una inconsistencia entre ambos documentos presentados.- La fotocopia de la denuncia de Sandra Vargas Campos, fue solicitada por el señor Luis Femando Guerrero Trejos, y por nosotros en diversas oportunidades sin que nos la entregarán de forma oportuna, y dejándonos en indefensión. **SEXTO:** Que las siguientes actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela contra dicen los expuestos por la Sra. Presidenta Sandra Vargas Campos, el 19 de febrero:

a) Acta No. 09.
b) Acta No. 17.
c) Acta No. 18.
d) Acta No. 19.
c) Acta No. 22.
0 Acta No. 25.
g) Acta No. 26.
h) Acta No. 30.
i) Acta No. 33.

SÉTIMO: Se aporta un cuadro de Ausencias confeccionado por el Secretario de la Junta Directiva:

Ausencias justificadas del 1 Diciembre 2017 al 1 Diciembre 2018			
Miembro	Sesión	Fecha Sesión	Justificación
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 39-2017	11 Diciembre 2017	Justificada. Ver Acta 39-2017
Esteban Sirias	Acta Extraordinaria 01-2018	18 Enero 2018	Justificada. Ver Acta Extraordinaria 01-2018 y nota recibida el 19 de enero del 2019
Ana Sánchez	Acta Extraordinaria 02-2018	22 Febrero 2018	-
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 09-2018	26 Febrero 2018	Justificada. Ver Acta 09-2018
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 17-2018	30 Abril 2018	Justificada. Ver Acta 17-2018

Ana Sánchez	Acta Ordinaria 19-2018	14 Mayo 2018	Justificada. Ver Acta 19-2018 y ver nota presentada con fecha de recibido 15 Mayo de 2018 a las 10:23 am
Ana Sánchez	Acta Ordinaria 22-2018	4 Junio 2018	Justificada. Ver Acta 22-2018
Ana Sánchez	Acta Extraordinaria 03-2018	28 Junio 2018	Justificada. Ver correo electrónico con recibido de 29 Junio de 2018 a las 9:49 am
Esteban Sirias	Acta Extraordinaria	07 Julio 2018	

	04-2018		
Ana Sánchez	Acta Ordinaria 25-2018	16 Julio 2018	Justificada. Ver nota con recibido del 17 de Julio de 2018 a las 9:30 am (Estaba fuera del país)
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 26-2018	23 Julio 2018	Justificada. Ver Acta 25. Artículo Séptimo: Informe Directores (Comunicaba que iba a estar fuera del país en la próxima sesión que es la 26)
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 30-2018	27 Agosto 2018	Justificada. Ver Acta 30-2018. Justificada por motivos de trabajo
Ana Sánchez	Acta Ordinaria 33-2018	24 Setiembre 2018	Justificada. Ver Acta 33-2018
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 35-2018	8 Octubre 2018	
Ana Sánchez	Acta Ordinaria 37-2018	22 Octubre 2018	
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 38-2018	29 Octubre 2018	
Ana Sánchez	Acta Ordinaria 39-2018	5 Noviembre 2018	
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 41-2018	19 Noviembre 2018	

Ausencias justificadas del 1 Diciembre 2018 al 1 Diciembre 2019			
Miembro	Sesión	Fecha Sesión	Justificación
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 44-2018	10 Diciembre 2018	
Ana Sánchez	Acta Ordinaria 45-2018	17 Diciembre 2018	
Esteban Sirias	Acta Extraordinaria 06-2018	21 Diciembre 2018	
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 02-2019	14 Enero 2019	Justificada. Ver nota con recibido del 11 Enero de 2019 a las 10:52 am. Justificó con anterioridad que esa semana no iba a estar en la GAM
Esteban Sirias	Acta Ordinaria 03-2019	21 Enero 2019	

Para efectos del presente proceso del 1 de diciembre del 2017 al 1 de diciembre al 2018, que es el año calendario a partir del nombramiento. Por lo tanto, Esteban Sirias tiene 6 ausencias justificadas y 4 ausencias "sin justificar" (alternas). Ana Sánchez tiene 5 ausencias justificadas y 3 ausencias "sin justificar" (alternas).
Del 1 de diciembre de 2018 al 1 de diciembre de 2019: Esteban Sirias tiene 1 ausencias justificada y 3 "sin justificar" (alternas). Ana Sánchez tiene 1 ausencia "sin justificar". Fuente: Actas de sesiones de CODEA del 2018, Archivo.
Por lo que, de este cuadro elaborado según actas oficiales del CODEA, ningunos de los miembros destituidos transgreden el artículo 26 Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela que regula las ausencias justificas e injustificadas, el mismo expresa:
"Artículo 26: Se pierde la condición de miembro de la Junta Directiva, cuando concurra al menos una de las siguientes causas:
a) Ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Comité Cantonal de Deportes.

Ausencias alternas injustificadas a ocho sesiones del Comité Cantonal durante un año.
Ausencias justificadas más de doce en un año, excepto por enfermedad o permisos especiales otorgados por la Junta Directiva. (-)"
No obstante, se tienen las siguientes ausencias:
OCTAVO: AGRAVIO: Con el actuar de la señora Sandra Vargas Campos y la decisión tomada por el Concejo Municipal, se nos ha causado un grave Agravio en nuestra imagen, ante los Entrenadores, deportistas, funcionarios y usuarios del Comité, donde hay cuestionamientos e inseguridades hacia nuestras personas, y la forma transparente y diligente en que siempre hemos actuado. Ha sido muy difícil hacerle entender, cuáles han sido las razones de la destitución y luego como hemos sido reinstalados mientras se continúa con la investigación.
A nivel personal esta situación nos ha causado enojo, angustia, desesperación, tristeza, hasta las lágrimas; lo cual no solo nos ha afectado a nivel personal, sino a nuestras familias también.
Como lo expusimos en el relato de los hechos, adquirimos un compromiso ante los Regidores que juramos cumplir fielmente, y ser cuestionados por Ellos, de la forma en que lo hicieron, nos causó asombro y vergüenza; donde sin derecho a defendernos de ninguna forma fuimos "condenados al exilio", sin poder de ninguna forma defendernos; lo cual nos causó un grave daño.-
En materia de responsabilidad Civil y administrativa, solicitamos la institución de un Órgano Director del Procedimiento, avalado por el Concejo Municipal de Alajuela, que según el artículo 210 de la Ley general de la Administración Pública establezca la responsabilidad ante la Administración por todos los daños causados ya sea por dolo o culpa grave. Aunado a lo anterior, dispone el artículo 114 inciso 2 ibídem, que sin perjuicio de lo que otras leyes establezcan para el servidor, se considera en especial, irregular desempeño de su función todo acto, hecho u omisión que por su culpa o negligencia ocasione trabas u obstáculos injustificados o arbitrarios a los administrados, o a sus propios compañeros.
En relación a este tema, la Sala Tercera ha tenido la oportunidad de señalar lo siguiente: "... Tal determinación tiene su fundamento normativo ... en los artículos 190, 191, 197 y 201 de la Ley General de la Administración Pública, que establece la responsabilidad solidaria de la Administración por todos los daños que cause su funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal, a los derechos subjetivos ajenos por faltas de sus servidores cometidas durante el desempeño del cargo o con ocasión del mismo, utilizando las oportunidades o medios que ofrece, aun cuando sea para fines o actividades o actos extraños a dicha misión, salvo fuerza mayor, culpa de la víctima o hecho de un tercero, existiendo responsabilidad por el daño de bienes puramente morales, lo mismo que por el padecimiento moral y el dolor físico causados por la muerte o por la lesión inferida, respectivamente. Por otra parte, si bien es cierto el artículo 137 inciso 6) del Código Penal de 1941, sobre responsabilidad civil, vigente en la actualidad, determina la obligación a la indemnización civil subsidiaria del Estado, las Municipalidades y demás instituciones sometidas a la tutela de aquellos, por los hechos u omisiones en que incurrieren sus funcionarios con motivo del ejercicio de sus cargos, en la especie, tal y como señaló el tribunal de mayoría, priva una responsabilidad solidaria del ente estatal en los casos mencionados, contemplada en una legislación especial y posterior al Código Penal de 1941..." (SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, voto N° 2001-00791, de las diez horas con diez minutos del veinte de agosto de dos mil uno).
En el mismo sentido, se ha dicho lo siguiente: "(...)
Como se vio, hoy se considera que, en realidad, el factor determinante para sentar la responsabilidad civil de la Administración, es la consideración del daño o lesión patrimonial sufrida por el administrado con ocasión de la actividad administrativa y

que éste no está en la obligación de sufrir. Esto es lo que da el carácter antijurídico al daño -antijuridicidad objetiva- y que, constatado su nexo causal con la actividad de la Administración, genera la responsabilidad para ésta, en forma directa y solidaria, con independencia de la que pueda corresponder, en lo personal, al funcionario (...) El problema central que se enfrenta es, pues, el de cuándo el evento dañoso se considera imputable a la Administración. En nuestro ordenamiento, el punto concreto consiste entonces, en determinar cuándo estamos frente al "funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal" de la Administración y cuándo, en consecuencia, estimar al daño producido como resultado de dicha actividad. Aquí, además, como se trata de una conducta delictiva, deben determinarse los alcances de una eventual imputabilidad a la Administración, por los hechos cometidos por sus funcionarios "durante el desempeño de los deberes del cargo o con ocasión de los mismos, aunque sólo haya utilizado los medios y oportunidades que le ofrece el cargo" artículos 191 y 199 de la Ley General ibidem-. En suma, el punto medular está en la determinación de los alcances y en la correcta interpretación que ha de darse a la relación de causalidad, sea, al indisoluble nexo causal entre el daño y la actividad o funcionamiento de la Administración, esenciales para imputar la responsabilidad, por tales daños, al poder público. En ello está la clave para darle el correcto, razonable y garantista alcance que se espera del instituto de la responsabilidad patrimonial del Estado... Imputación del daño a la Administración. El nexo de causalidad. Nuestra legislación administrativa, en el artículo 190 de repetida cita, establece, como criterio básico, la responsabilidad de la Administración por los daños que sean consecuencia de su "funcionamiento legítimo o ilegítimo, normal o anormal". ... Ha de partirse, en consecuencia, para verificar la responsabilidad de la Administración, de si el hecho generador del daño es imputable a ésta, es decir, si es parte de su funcionamiento o actividad y, en consecuencia, si existe la necesaria relación de causa a efecto entre ese hecho y el daño producido. ...De igual forma, véase la discusión que se dio en torno al artículo 190, en especial la justificación que al respecto dio, en el seno de la Comisión legislativa, el profesor Eduardo Ortiz Ortiz, recogida por Quirós Coronado, Roberto. Ley General de la Administración Pública, Concordada y Anotada con el Debate Legislativo y la Jurisprudencia Constitucional, San José, Editorial Aselex S.A. 1996. pp. 288 y ss). En lo que hace a la responsabilidad, por funcionamiento ilegítimo o anormal, comprendiendo este concepto la conducta ilícita del funcionario o agente, el criterio de imputación al poder público importa una concepción mucho más amplia de lo que deba entenderse como "funcionario o agente público", abarcando a todas aquellas personas que realizan funciones o actúan a nombre o por cuenta de la administración. "Cuando, por otra parte, un tal comportamiento (doloso o culposo) de un agente de la Administración existe y es posible detectar en el mismo la causa del daño, la Administración responderá también en vía principal frente al tercero dañado, sin que tenga ninguna relevancia el tipo de relación concreta existente entre la persona física causante del daño y el ente público. Como señala García de Enterría 'siempre que sea posible, de hecho, calificar la acción de esta persona (que actúa por cuenta de la Administración) como propia del funcionamiento de los servicios públicos' es indiferente que aquélla tenga o no la condición formal de funcionario público o que sea un simple particular colaborador eventual en las tareas administrativas'. Por tal motivo, en el Derecho español carece de sentido la distinción entre responsabilidad directa e indirecta de la Administración" (Leguina Villa, op.cit. p.90, quien a su vez cita a García de Enterría, Eduardo, La responsabilidad del Estado por el comportamiento ilegal de sus órganos en Derecho español, en Revista de Derecho Administrativo y fiscal, 1963, p.24.) ... Estamos así frente a dos dimensiones o planos diversos: la ilegitimidad o anormalidad en el funcionamiento de la actividad administrativa, causante de un daño; es decir, el nexo causal entre tal

funcionamiento y el daño producido, que es el criterio determinante para poder imputar al ente público la responsabilidad civil y, por otro lado, la eventual culpa o el dolo del funcionario o agente, que sólo servirá para achacarle, personalmente, responsabilidades administrativa, penal o civil, aunque esta última en modo alguno exonera la obligación de El Estado de reparar el daño, que tiene carácter directo y solidario -artículos 199 in fine y 201 de la Ley General de La Administración Pública-. Teniendo presente que, el instituto de la responsabilidad civil, se encuentra hoy fincado en la garantía patrimonial del sujeto afectado, la moderna doctrina de la responsabilidad civil de la Administración utiliza criterios bastante amplios para la determinación del nexo causal entre la actividad administrativa y el daño, ampliando el ámbito de los sujetos que, siendo los autores materiales del daño -cuando ello es identificable-, pueden, por la naturaleza de la actividad realizada -esto es, a nombre y por cuenta de la Administración, de manera que puedan ampliamente estimarse como parte de su organización (VidLeguina Villa, op.cit. p.205yss)- importar la responsabilidad civil de ésta. Se busca así garantizarle al sujeto afectado, el resarcimiento real del daño sufrido, imputando la obligación a un deudor solvente ... El problema de determinar bajo qué título responde la Administración, partiendo de la formula consagrada, como principio general, por el artículo 190, cuando haya de vincularse a la conducta lesiva de sus funcionarios en el marco del servicio público o la función prestada, se ha simplificado, como lo señala, al comentar la legislación española, García de Enterría: "La titularidad administrativa de la actividad o servicio en cuyo marco se ha producido el daño es, pues, suficiente para justificar la imputación del mismo a la Administración, sin mayores dificultades, y ello tanto cuando el perjuicio tiene su origen en la actuación legítima o ilegítima, de una persona física que obra por cuenta de aquélla, como cuando esta persona refiere a sí misma su actuación (...). Si el daño que se intenta reparar surge de la conducta de una persona física, todo el problema se reduce a constatar la integración del agente en la organización prestadora del servicio o 1 la actividad (...) El dato de la integración en la organización administrativa es, en efecto, básico, tanto positiva como negativamente. Por no estar integrados en la organización no imputan su actividad dañosa a la Administración los concesionarios, los contratistas administrativos y, en general, los profesionales libres I que ejercitan privadamente funciones públicas (...) En cambio, el hecho de la integración en la organización administrativa permite ampliar la noción de funcionario a estos efectos más allá de los límites que resultan del concepto formal que se maneja en la legislación funcionarial, sobre el dato de hecho, acorde con la expresión objetiva que la Ley y la Constitución utilizan (funcionamiento de los servicios públicos'), del ejercicio real de funciones públicas, comprendiendo así no sólo a funcionarios strictu sensu, sino a todo tipo de autoridades, empleados o contratados e, incluso, a cualesquiera agentes que por un título u otro desempeñen, aunque sea en forma ocasional, estas funciones (...)" García de Enterría y Tomás Fernández, op.cit. p.347... Aplicación de los artículos 103 incisos 2 y 3, 106 del Código Penal, 135 y 237 inciso 6 del Código Penal de 1941; 1045 del Código Civil. (Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, resolución N°432-f-98 de las quince horas diez minutos del once de mayo de mil novecientos noventa y ocho) De acuerdo con lo anterior, y a efecto de reforzar el criterio de que se ha venido esbozando, resulta esencial la posición doctrina de García de Enterría, incluida en el fallo trascrito, según la cual: "La titularidad administrativa de la actividad o servicio en cuyo marco se ha producido el daño es, pues, suficiente para justificar la imputación del mismo a la Administración, sin mayores dificultades, y ello tanto cuando el perjuicio tiene su origen en la actuación legítima o ilegítima, de una persona física que obra por cuenta de aquélla, como cuando esta persona refiere a sí misma su actuación ..." Partiendo de ello, es claro que en la especie se dan los presupuestos necesarios para predicar una responsabilidad civil del Estado, al

haberse constatado que la actuación de los acusados, quienes entrarían en la categoría de "agente" (si bien no se trata de funcionarios públicos, en realidad son sujetos privados que desarrollaron una actividad cuya titularidad pertenece a la Administración Pública, ello por cuenta de ésta), produjo perjuicios a los actores civiles, quienes no estaban obligados a soportarlos." (Sala Tercera de la Corte, voto No. 661 de las 9:45 horas del 5 de julio de 2002).
Por lo que nos han hecho pasar, y que tiene un nexo causal y evidente con el daño moral a nuestra imagen, y la angustia y dolor por lo sucedido, hemos sido sometidos y a nuestras familias.
De conformidad con los hechos expuestos y los Fundamentos jurídicos indicados, solicitamos lo siguiente: 1- Que el Acuerdo DEL ARTICULO 2, CAP. IX DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 08-2019 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019, emitido por el Concejo Municipal de Alajuela, debe ser declarado ABSOLUTAMENTE NULO.-2.- Dejar sin efecto el acuerdo de destitución de Ana Sánchez Roque Tesorera y Esteban Sirias Avilés Secretario del CODEA. - Que se instituya un Órgano Director en contra de la Sra. Presidenta del CODEA Sandra Vargas, para que rinda cuentas sobre la Denuncia entablada en nuestra contra sin ser ciertos los hechos descritos. - Que se establezcan las responsabilidades personales, administrativas, disciplinarias y civiles contra la señora Sandra Vargas Campos y de todos los involucrados en el proceso administrativo, por la denuncia infundada en nuestra contra y los daños y perjuicios que nos causaron.- 5- Se establezcan los daños y perjuicios ocasionados a los suscritos.-
PRUEBAS: Se aporta como Prueba documental: Los documentos existentes en el Expediente Administrativo que se encuentran en custodia de la Secretaria de Actas
Se aporta fotocopia de todas las Actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela.- '
Se solicite el libro de actas al CODEA.
Se aporta prueba Testimonial:
1. LUIS FERNANDO GUERRERO TREJOS, cédula número 2-0569-0287.-
2. ARTURO MCGUINEES SARKIS, cédula número 6-264-041
Quienes se referirán a todos los hechos descritos.-
SOLICITUD DE AUDIENCIA. Solicitamos se nos conceda una audiencia para poder ejercer de forma adecuada nuestro Derecho a Defensa.
NOTIFICACIONES: Las notificaciones las recibiremos al email: ealonmora@ice.co.cr o supletoriamente al fax 2280-76-36."

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ÁNGEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCM-371-2019 suscrito por la Licda María del Rosario Muñoz Gonzalez Secretaria del Concejo, dice "Dentro de este documento los Recurrentes y el Licdo Edwin Mora Campos, hacen una serie de acotaciones malsanas sin ningún sustento jurídico en contra de supuestas conductas de la suscrita, el cual paso a acreditar tal falacia.
Señalan los aquí recurrentes y su representante legal, que el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela señala el artículo 17 que el único miembro de Junta Directiva del CODEA que lleva el control oficial de las ausencias es la Secretaria y que cualquier otro informe de asistencia realizado por cualquier otro miembro de la junta directiva carece de

validez, otro gran error en la ponderación que hacen los aquí supra citados. Jamás se puede comparar las funciones de una Secretaria Administrativa con las facultades y atribuciones del Presidente de la Junta. Nos establece el **artículo 15, inciso e).- del Reglamento que el Presidente es el Representante judicial y extrajudicialmente del Comité y conforme, el inciso f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité.**

En igual sentido, la **Secretaria Administrativa Sandra Patricia Sibaja Arroyo**, no forma parte de la Junta Directiva del CODEA, es simplemente la Secretaria Administrativa que apoya con sus labores a la Junta Directiva, otra falacia más de estos Recurrentes, que pretenden darle facultades de directiva a alguien que no la ostenta y mucho menos en su pretensión de limitar las facultades y atribuciones que tiene la señora Presidente Sandra Vargas.
Es de reiterada cita, que el artículo 17 del Reglamento, hace alusión al miembro directivo que forma parte de la Junta y que es el Secretario que, en ese caso, lo ocupa el señor Esteban Sirias Avilés, quien tampoco puede comparar sus funciones, con las facultades que tiene la Presidenta Sandra Vargas y mucho menos de la inferior de acuerdo a la estructura organizacional la Secretaria Administrativa de la Institución, no puede existir comparación alguna.

En el **hecho segundo** en el párrafo segundo dicen **"no coincide la nota enviada por la señora Sandra Vargas, con la copia que se encuentra en la Secretaria del Concejo de la Municipalidad de Alajuela y la transcripción del acta de la Sesión Ordinaria 08-2019 del 19 de febrero del 2019, donde se indica textualmente ACOGER EL OFICIO NO. CODEA-JD-026-2019, lo cual no coincide con la fotocopia que se nos entregó. Extrañamente las fotocopias entregadas vienen con papelería de la Municipalidad de Alajuela, cuando el documento fue suscrito en el Comité de Deportes y Recreación de Alajuela, por lo cual hay una inconsistencia entre ambos documentos presentados",** ergo que los Recurrentes como su Abogado indiquen que el documento mediante el oficio CODEA-JD-026-2019 se confeccionó en dicha institución, dado que es cierto, porque el mismo lo firma uno de los Recurrentes el Directivo-Secretario señor Esteban Sirias Avilés, en donde comunica la renuncia que hace Gabriela Traña como miembro de la Junta Directiva del CODEA.
El documento que es de interés del Concejo, como de la propia persona que renuncia a su estatus de directiva, por eso se presentó la moción que suscribió el señor Presidente Guillen Sequeira y es ahí en donde se les comunica el texto acordado.
Aunado a lo anterior, pretende el Representante Legal y los Recurrentes, venir a decirnos como debemos de gestionar el acto administrativo al sacarse las copias que solicitan los Munícipes, un documento al entrar a la vía municipal, forma parte del patrimonio del acervo documental y es ahí cuando alguien solicita copia de documento que el Concejo en una sesión pública ha conocido, que se procede a sacar con papelería de la institución si fuera pocas las copias, si sobrepasan las siete páginas entonces el solicitando es acompañado por un funcionario afuera de la institución para que pueda sacar las copias que son de su interés. Ilógico e ilícito sería que este Subproceso tuviera papelería membretada del CODEA, para haberles sacado las copias en los documentos solicitados. Así que lo extraño en este caso, es que, por desconocimiento de los Recurrentes como su Representante Legal, conforme el marco normativo de Control Interno y Administrativo, se atrevan a levantar falsos testimonios.
En el **hecho quinto y sexto**, los Recurrentes y su Representante Legal, aceptan la notificación de la transcripción del acuerdo en donde se les cancela la credencial de miembros de Junta Directiva.

Asimismo, en el **hecho octavo**, existe aceptación por parte de los supra citados de la entrega de las fotocopias que solicitaron ante el Cuerpo Colegiado, por parte de del Subproceso de Secretaria.
En otro orden de ideas, en el **hecho noveno**, existe tal confusión por parte de los Recurrentes y su Representante porque en el **hecho quinto** aceptaron que mediante el OFICIO MA-SCM-229-2019 que emite el Subproceso de Secretaria están debidamente notificados al lugar señalado para oír notificaciones y que conocen el texto de lo ahí acordado, ya con solo eso se dan por notificados.
En el fundamento jurídico **hecho quinto**, además de ser repetitivo **hecho segundo** inicial, dicen los aquí Recurrentes lo siguiente Párrafo Tercero **"La fotocopia de la denuncia de Sandra Vargas Campos, fue solicitada por el señor Luis Fernando Guerrero Trejos y por nosotros en diversas oportunidades sin que se nos entregarán de forma oportuna y dejándonos en indefensión."**
Indico, que continúan mintiendo y creando falsas expectativas los que Recurrentes, no agregan prueba que demuestre conforme los parámetros de control interno que hayan solicitado la información en varias oportunidades, únicamente es Guerrero que presentó un documento y no se le podía dar hasta que el acta estuviera elaborada y aprobada por el Concejo, prueba de ello, es cuando el Concejo toma el acuerdo de entregarles copias de los documentos presentados por doña Sandra Vargas, quien ostenta las facultades judiciales y extrajudiciales de la Junta Directiva.
No existe ninguna indefensión, al ser notificados del acuerdo, ellos podían hacer las alegaciones pertinentes, pero en vista de que el Concejo dejó sin efecto el acuerdo, no existe indefensión alguna, hasta que nuevamente se conozcan los dictámenes legales y el Cuerpo Colegiado tome una decisión si mantiene o no la destitución de los dos miembros. En la vida no se puede pretender jugar con la honorabilidad y la dignidad de las personas en el aspecto moral y laboral, máximo que los aquí Recurrentes y su Representante Legal, tienen tanta confusión e ignorancia que no han entendido cuando un documento nace a la vida y se mantiene vigente o contrario censu, cuando queda sin efecto, jurídicamente ya no existe., por eso hay falta de interés actual en el presente RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN.

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Sra. Sandra Vargas Campos, portadora cédula de identidad 203560006, dice "Hago presente copia que me fue enviada a mi persona donde el señor Pedro Alvarado Montero cédula 2-342-630. Desiste de cualquier posibilidad de continuar con la denuncia a mi nombre. Sandra Vargas Campos cédula 2-356-006. presentada el día de hoy 26 de febrero de 2019, ante la Fiscalía Adjunto. Expediente N° 18-001478-0305-PE Fiscalía Adjunta Primer Circuito Judicial - Alajuela Denunciante: Pedro Elías Alvarado Montero Contra: Sandra Vargas Campos".

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Moción de Alteración suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** El oficio CECM-008-2019 suscrita por el Lic. Cristian Campos Asesor legal externo del CODEA referente a la posibilidad de sesionar por parte de lo Junta Directiva del CODEA luego de la renuncia de Gabriela Traña, miembro de la Junta Directiva con relación al quórum estructural. **POR TANTO PROPONEMOS:** Para que este Honorable Concejo Municipal amplié dicho criterio y con base en el mismo proceda a definir la fecha de elección del puesto en la Junta Directiva del CODEA ante la renuncia de Gabriela Traña (representante del Concejo) y la imposibilidad de sesionar la Junta Directiva por la falta de un miembro (falta quórum estructural). Lo anterior a efecto de no paralizar el normal funcionamiento y la administración el CODEA. **NOTA:** Se propone como fecha para la elección el martes 26 de marzo (Sesión Ordinaria). Se reciban las propuestas (currículos, hojas de delincuencia y carta de postulación) del 20 al 25 de marzo en horario laboral de la Secretaria del Concejo Municipal únicamente. Exímase de trámite de comisión. Favor dar acuerdo en firme. "

Licdo Humberto Soto Herrera

Ana Sánchez Roque, Ángel Esteban Sirias Avilés, son parte de la Junta Directiva, pero no pueden sesionar porque al haber una renuncia no hay quorum estructural, necesitamos sustituir nosotros ya a doña Gabriela Traña y ahí hago la propuesta de las fechas de recibir las propuestas porque ese miembro sí lo podemos nombrar para que la Junta Directiva, pueda seguir sesionando normalmente mientras la parte jurídica nuestra resuelve el fondo de las famosas ausencias. Antes le consulté a doña Johanna le pasé la moción y me dijo que era lo más conveniente, sin embargo considero oportuno que la Asesora se pronuncie sobre la conveniencia o no, porque la Junta Directiva tiene que reunirse, el CODEA tiene que seguir sesionando, no puede arrojarse la Administración del CODEA la potestad plena de deshacer y hacer ahí porque la Junta Directiva no se reúne. Creo que estamos fallando en ese aspecto. Nombrar en los días y fechas que propongo sustituta de doña Gabriela Traña mientras la parte Legal dice si hay gente afuera o no.

Licda Johanna Barrantes León, Asesora-Coordinadora Proceso Asuntos Jurídicos

Servicios Jurídicos, en este momento tiene una consulta planteada por el Administrador, donde se nos adjuntó el criterio emitido por el Asesor Legal, contratado por el CODEA, donde efectivamente hace un análisis del tema del quórum estructural y funcional. Ese criterio no ha sido emitido por Servicios Jurídicos, independientemente de esa situación, del tema del quórum, si existe una situación que es clara y se había conversado, me parece que doña Katya Cubero había conversado del asunto es que existe un puesto que no está vacante y que no es discutible porque fue a raíz de una renuncia, que es el puesto de doña Gabriela Traña, en ese caso, si el Concejo a bien lo tiene, sí sería recomendable es factible realizar la elección de ese puesto. Tenemos claro que los otros dos puestos que en principio se había establecido que habían sido suspendidos de la Junta Directiva, ese acuerdo quedó en suspenso valga la redundancia, sujeto al análisis que va a hacer Servicios Jurídicos junto con la Comisión de Jurídicos. El día de hoy nos llegó el oficio 382-2019 que transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, ya tenemos en Servicios Jurídicos, los libros de actas de la Junta Directiva. En este caso, mi recomendación más allá de entrar en el conflicto del quórum estructural o funcional, el tema es que prefería no referirme porque tengo de una solicitud de un criterio pendiente, que tengo que analizar desde el departamento, toda la información que

me hicieron llegar de parte del CODEA, el tema es que sí existe un tema que podría ser electo que es el de doña Gabriela Traña que le repito no es discutible porque fue a raíz de una renuncia y si el Concejo a bien lo tiene perfectamente puede establecer la fecha para que este puesto se elija, se abran inscripciones y es hasta que se defina si los otros dos miembros son o no sujetos de esa suspensión, si perdieron sus credenciales como miembros de Junta Directiva, pues eventualmente podría estar completa la Junta con ese puesto. Eso sería independiente del tema de los Recursos, porque son básicamente por el tema de la pérdida de credenciales de miembros de Junta Directiva, estamos hablando de dos supuestos diferentes.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO VIII. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Sra. Celinda López Arias, dice "cédula de identidad No.203970445, vecina del Roble de Alajuela, respetuosamente les expongo mi caso: Tengo un local comercial, ubicado 200 metros Oeste de la Escuela de El Roble, al Sr. Ángel Cruz Hernández desde el 15 de enero de los corrientes, el cual será usado para poner una PESCADERÍA. Para esta actividad tuvo que obtener permiso de SENASA y Ministerio de Salud, y finalmente pudo presentar los documentos de solicitud de patente a la Municipalidad el día 06 de febrero, bajo trámite Número 0002619-2019. El día de hoy llamé al Depto. de Patentes y me atendió el Sr. Juan José Alfaro Chacón, quien me indicó que tienen un rezago de solicitudes desde noviembre 2018 y que como tienen 30 días hábiles para aprobarlas, en este caso específico, la de mi inquilino saldría aproximadamente a finales de abril. Me dijo que la razón obedece a que la señora que las tramitaba se pensionó a finales del año pasado y que están escasos de personal, que incluso están trabajando de 7:30 a.m. a 7:30 p.m. para agilizar las solicitudes. Le consulté que si se podía abrir con el recibo de solicitud de patente y me aclaró que no es posible porque se arriesga a una multa alta tanto para el inquilino como para mí que soy la propietaria del local. Como ustedes comprenderán esta situación es sumamente preocupante para esta persona que está comenzando un pequeño emprendimiento, porque está incurriendo en un gasto de alquiler y no está produciendo. Incluso me habló de la posibilidad de desocuparme el local, porque se le dificulta el pago, esto sin obviar la necesidad que tengo de percibir el ingreso de renta del mismo, con el cual sufrago pagos de compromisos adquiridos y en estas condiciones, va a ser imposible alquilar un local, donde el arrendante va a tener que pagar mínimo 3 meses de renta sin poder producir. Respetuosamente les solicito alguna solución al respecto, quizá emitir algún tipo de permiso temporal/provisional para que pueda operar mientras sale la patente o alguna medida de contingencia, en vista de que aparte de mi caso son muchas otras personas (arrendatarios e inquilinos) las que están siendo afectadas por este problema interno de la Municipalidad, por falta de personas en este Departamento."

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA Y LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO Y SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO SEGUNDO: Mba. Luis Diego Zamora Benavides que "solicita el aval para que la Municipalidad realice demarcación en calle publica de dos espacios para estacionamiento de vehículos concernientes a la Ley 7600, ya que hemos tenido muchas quejas de nuestros usuarios con respecto a que no se cumple con lo que establece dicha ley, cabe indicar que nuestra unidad no cuenta con parqueo propio o señalización en la calle, por lo cual el acceso a nuestras instalaciones para personas con discapacidad es muy complejo. La demarcación solicitada seria sobre la Calle 1 Gral. Eloy Alfaro, frente a la Sucursal de la CCSS, antigua entrada de emergencias al Hospital Viejo. A continuación, se detalla un extracto de los artículos que amparan esta solicitud:
ARTÍCULO 9.-Gobiemos locales Los gobiernos locales apoyarán a las instituciones públicas y privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.
ARTÍCULO 43.-Estacionamientos Los establecimientos públicos y privados de servicio al público, que cuenten con estacionamiento, deberán ofrecer un cinco por ciento (5%) del total de espacios destinados expresamente a estacionar vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Pero, en ningún caso, podrán reservarse para ese fin menos de dos espacios. Esos vehículos deberán contar con una identificación y autorización para el transporte y estacionamiento expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Esos espacios deberán estar ubicados cerca de la entrada principal de los locales de atención al público. Las características de los espacios y servicios expresamente para personas con discapacidad serán definidas en el reglamento de esta ley."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO AUSENTE DE SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO TERCERO: Prof. Flor de María Molina Arias, Presidenta Asociación Resurgir Alajuela que dice "Por este medio me dirijo ante ustedes con el fin solicitar respetuosamente un compromiso entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación Resurgir Alajuela. Como es de su conocimiento, el Hogar de Paso Resurgir es una institución sin fines de lucro (ONG) con más de 12 años de funcionamiento, dirigido a pacientes enfermos de cáncer y sus acompañantes de zonas lejanas y de escasos recursos económicos de todo el país, quienes reciben tratamiento de Quimioterapia y Radioterapia en los principales Centros Hospitalarios de San José. Resurgir brinda de forma gratuita: hospedaje, alimentación, atención psicológica, apoyo espiritual y Terapias lúdicas con la finalidad de activar su proceso de superación y mejorar su entorno familiar y social, brindando una mejor calidad de vida y permitiendo que muchos pacientes finalicen con éxito sus tratamientos. En promedio se brindan alrededor de 15.000 servicios anuales, sumando en doce años 180.000 servicios aproximadamente. En el ejercicio de nuestra labor, sería de gran ayuda que se forjara un COMPROMISO entre la Municipalidad de Alajuela y la Asociación, de una ayuda económica mensual de aproximadamente ¢1.000,000.°° (un millón de colones mensuales), que contribuyan a cubrir el gasto de manutención (alimentación, pólizas, mantenimiento, seguridad, planilla de colaboradoras, etc.) que asciende a los ¢3,000,000.00 (tres millones de colones mensuales). Esto se debe a que aún con las actividades que se realizan para recaudar fondos estos no son suficientes para cubrir el total de los gastos. Por ende, acudimos a su intervención y ayuda con el fin de crear una alianza de apoyo que permita a las personas que se enfrentan al cáncer completar sus tratamientos y contar con una segunda oportunidad de vida.

Agradecemos de antemano, toda la colaboración que nos puedan brindar y continuar dando "Luz y Esperanza a los enfermos con cáncer"

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO CUARTO: Ing. Shirley Zárate Arroyo, dice "Arroyo a nombre del Residencial Alba María, ya que quisiera retomar lo acordado en el acuerdo del Consejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 51-2015, con fecha 06 de enero del 2016, el cual no se ha cumplido al día de hoy; en el cual se detalla en el informe No. MA-SOIP-511-15 hecho por el Ing. Alonso Miranda Pérez, que indica lo siguiente "...por medio de la presente muy respetuosamente le indico que de acuerdo con la medición realizada en la Urbanización Alba María y comparándolas con el diseño de la urbanización, se puede determinar que las gradas se encuentran invadiendo el derecho de vía de la urbanización , se adjuntan foto gradas de las gradas se emite copia a la Alcaldía Municipal para que se inicie el procedimiento respectivo." Ya que hasta la fecha no se ha cumplido lo dicho acuerdo v deseo retomar este caso: el cual nos afecta a todos los vecinos del Residencial Alba María, las gradas existentes de la plaza de San Martín con acceso a nuestro residencial sirven de entrada y salida a personas ajenas tanto de San Martín como de nuestro residencial, dichas personas utilizan estas gradas para entrar a la plaza a fumar, tomar, drogarse, delinquir, y otros; entrando y saliendo por las gradas de la plaza que tienen salida al residencial Alba María y que no forman parte del diseño de dicha urbanización. Por lo expuesto anteriormente deseo que se retome el caso y que se cumpla lo acordado por el Concejo Municipal según acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 51-2015 con fecha del 06 de enero del 2016 que cita lo siguiente: "Proponemos se acoja dicho informe y se inicie el procedimiento correspondiente, en un plazo no mayor de 30 días naturales. Se resuelve aprobar la moción obtiene once votos definitivamente.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN ELABORE INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO QUINTO: Sra. Venessa Fallas Salmerón, dice "Les consulto a ustedes, como órgano encargado del proceso de elección del Consejo Cantonal de la Persona Joven de nuestro cantón, sobre el estado actual de este proceso. Agradezco la información que me puedan compartir para tener mayor claridad al respecto, ya que me interesa mucho el desarrollo del cantón y como habitante del mismo quiero poder tener la información necesaria para, con criterio, tomar acciones constructivas y participativas. Quedo a la espera de su respuesta a mi correo electrónico: vanefallass@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS ELABORE INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO SEXTO: Sra. Gilda Ma. Meneses Solano y soy vecina del distrito central. En esta oportunidad consulto a ustedes, como órgano encargado del proceso de elección del CCPJ de nuestro cantón, una luz en cuánto al estado de la cuestión del mismo proceso. Estoy interesada en conocer por donde se encuentra y los pasos a seguir. Agradezco cualquier información que me puedan compartir para poder tener mayor claridad. Me interesa mucho el desarrollo de mi cantón, por lo que me he

involucrado y como habitante del mismo quiero poder tener la información necesaria para, con criterio, tomar acciones constructivas en pro del mismo. He procurado seguir el proceso desde noviembre y sé que se han realizado esfuerzos por esclarecer la situación, sin embargo ya no tengo claridad por donde va. Quedo a la espera de su respuesta a mi correo electrónico meneses.gigi@gmail.com ."

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE CONTESTE E INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO SÉTIMO: Asociación de Vecinos del Barrio San Isidro San Rafael que "solicitarle lo siguiente. En primer lugar presentarnos ya como una asociación de vecinos debidamente inscrita, con nuestra cédula jurídica al día, así mismo dar el seguimiento, con referente a la sesión ordinario N°28-2012 y lo dispuesto bajo oficio DR-1313-SM-12, y en concordancia con los procedimiento de la Alcaldía en el desalojo del terreno, en el Barrio San Isidro de San Rafael, del caso que nos ocupa hace varios años, y dado el gran aporte que ha suministrado nuestra comunidad, y a sabiendas de la próxima recuperación de este terreno por la administración Municipal, y con el fin de seguir dándole mantenimiento y custodia para evitar futuras invasiones y mal uso por delincuentes y drogadicción . Siendo que este espacio es de suma importancia para esta comunidad organizada, para fines recreativo de nuestra niñez y adultos mayores, así mismo de nuestro comité quienes requerimos de un espacio para realizar actividades varias de motivación en pos de nuestros proyectos. **PETITORIA.** Solicitamos se nos entrega este terreno en custodia temporal y permita continuar con nuestras actividades en el pequeño local construido por nuestra comunidad en este terreno, para obras social de la comunidad. Con el fin de seguirnos comunicando y recibir las notificaciones correspondientes, ponemos a su disposición nuestra vía de comunicación."
SE RESUELVE TRASLADAR A SERVICIOS JURÍDICOS, INFORME. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO OCTAVO: Sra. Rebeca Villalobos Vargas, Presidente Ejecutiva de la ASOCIACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA EL BIEN SOCIAL" (ASEMBIS), "con domicilio social en Purral de Guadalupe, cédula de persona jurídica número 3-002-116886, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela número 8236, me presento a solicitar la exoneración el pago de patente en nuestra sucursal en ALAJUELA con base en lo siguiente.
ASEMBIS es una Asociación fundada en 1991, declarada de utilidad pública para los fines del Estado, en 1994, (se adjunta certificación del decreto). Su desarrollo como institución está dirigida a la prestación de servicios de salud en varias especialidades, para personas de escasos recursos a la mitad del costo del comercio común, debido a que es una institución SIN FINES DE LUCRO. (Se aporta certificación de los fines de la asociación) y ha venido siendo exonerada del pago de patente desde el año 2005, mediante oficio 236-p-05 del Departamento de Patentes, oficio del cual se aporta copia a esta solicitud. Todo el dinero que ASEMBIS recauda durante el año es para pagar y subvencionar los servicios que brindamos, y las utilidades de cada año son reinvertidas en nuevos servicios y ayudas sociales. No tenemos accionistas por lo cual NUNCA hay reparto de utilidades, TODO LO REINVERTIMOS EN LABOR SOCIAL, pago de salarios, nuevos servicios, mejora de equipos. Aunque cobramos dinero por nuestros servicios no tenemos fines de lucro a favor de ninguna persona, organización o accionista, el beneficio es exclusivo para nuestros pacientes y somos una fuente laboral para personal calificado con salarios adecuados, que permite el

desarrollo social y económico en este cantón. Deseamos destacar que ASEMBIS, posee un Departamento de Trabajo Social que se encarga de valorar casos especiales de las personas que no pueden acceder a ningún tipo de servicio, debido a su situación económica. Una vez valorados se les brindan subsidios económicos totales y parciales, con el fin de que puedan ser atendidos adecuadamente, en las mismas condiciones que cualquier otro paciente. El artículo 32 de la Ley de Asociaciones otorga ciertos privilegios a las Asociaciones declaradas de utilidad pública, debido a su condición, el cuál transcribimos:
"Artículo 32: Podrán ser declaradas de utilidad pública las asociaciones simples, federadas y confederadas, cuyo desarrollo y actividad sean particularmente útiles para ios intereses del Estado y llenen una necesidad social, cuando lo solicite el Poder Ejecutivo y este lo estime conveniente. Las asociaciones que obtengan el reconocimiento de utilidad pública podrán gozar de las franquicias v concesiones de orden administrativo y económico que el Poder Ejecutivo tuviere a bien otorgarles para el mejor cumplimiento de sus fines, (el subrayado no es del original) La declaración de utilidad pública que otorgare el Poder Ejecutivo podrá revocarla en cualquier momento si los motivos por los cuales fue concedida llegaren a desaparecer." LEY DE ASOCIACIONES. Las concesiones a que hace referencia a este artículo se vinculan directamente con lo indicado en el artículo 62 del Código Municipal, que indica en su párrafo tercero:
Artículo 62 del Código Municipal
"(...También podrá subvencionar a centros de educación pública, beneficencia o servicio social, que presten servicios al respectivo cantón, (...)" (El subrayado no es del original).
Somos de gran beneficio para el cantón de ALAJUELA y comunidades cercanas, proveyendo servicios de medicina de excelente calidad en diversas ramas de la medicina, subvencionando todos nuestros servicios a fin de que los pacientes paguen hasta un 50% menos que en otras clínicas privadas. Al mismo tiempo desarrollaremos campañas de salud en toda la provincia para atender escolares, centros de trabajo y adultos mayores y proveemos empleo a personal técnico y especializado, lo cual en tiempos de crisis es una necesidad imperiosa.
Igualmente, nuestra condición de institución de utilidad pública nos encuadra dentro de los presupuestos de recibir la exoneración del pago de la patente indicada en el artículo 62 del Código Municipal.
Consideramos que el pago de la patente es sumamente onerosa por lo cual si esta Municipalidad admite esta petición podríamos reinvertirlo en labor social.
Solicitamos que se valore esta solicitud y se brinde una exoneración en el pago de patente comercial, ya que de esa forma esos recursos serán invertidos en las personas que no pueden pagar los servicios de salud.
PETITORIA: Con fundamento en la declaratoria de utilidad pública de ASEMBIS, como asociación sin fines de lucro y los beneficios que ofrecemos al Cantón de ALAJUELA, así como el artículo 62 del Código Municipal, otórguese la exoneración del pago de la patente, por nuestra condición de utilidad pública.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 32 de la Ley de Asociaciones y 62 del Código Municipal artículo, 14 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela número 8236
DOCUMENTOS APORTADOS
Personería jurídica
Certificación de decreto de utilidad pública. Certificación de fines de la Asociación
Copia certificada del decreto de utilidad pública publicado en la Gaceta.
Copia del oficio 236-p-05 donde se exonera a mi representada del pago de patente.
NOTIFICACIONES: Las atenderemos en el correo electrónico notif.lic.rodriguez@hotmail.com."

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LIC. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL SERVICIOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO AUSENTE DE SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

ARTICULO NOVENO: Oficio 026-AI-2019, suscribe la Licda María Eugenia Gonzàlez Zamora, Auditora Interna, dice "De conformidad con lo que establece el artículo 36 de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría Interna se permite remitir a la Alcaldía Municipal el informe 03-2019 "Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con los permisos de construcción para el fraccionamiento y desarrollo de urbanizaciones, condominios y similares, gestionados por la Municipalidad de Alajuela durante el año 2017", el cual se remite para su correspondiente conocimiento ya que no incorpora recomendaciones.

INFORME 03-2019 Estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con los permisos de construcción para el fraccionamiento y desarrollo de urbanizaciones, condominios y similares, gestionados por la Municipalidad de Alajuela durante el año 2017

1.1 **INTRODUCCIÓN Origen del estudio:** El presente estudio se origina en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018, según lo dispuesto en el artículo 22 inciso f), de la Ley General de Control Interno, con fundamento en el análisis del universo auditable y ciclo de auditoría de la Auditoría Interna. El tema del desarrollo urbanístico en grandes masas resulta de gran relevancia actual, debido a que afecta directamente y a corto plazo la prestación de servicios públicos en general y en gran medida, los servicios relacionados con el recurso hídrico, cuyas consecuencias podrían afectar a la ciudadanía. Adicionalmente, las buenas prácticas ambientales básicas podrían no ser suficientes y a la vez, constituir una afectación del entorno. Por consiguiente, se hace indispensable contar con una base técnica y administrativa apropiada para la aprobación de los proyectos urbanísticos, condominios y similares, que se desarrollan en este Municipio, resguardando los recursos naturales, el urbanismo, la vialidad, entre otros elementos que incidan directamente en la calidad de vida de los habitantes del Cantón.

- **Objetivos del estudio .** Determinar la existencia y suficiencia de procedimientos para la aprobación de los permisos requeridos para el desarrollo de proyectos urbanísticos, de acuerdo con la normativa para el fraccionamiento de propiedades y desarrollo de urbanizaciones, condominios y similares, así como de los procedimientos dispuestos para su control y supervisión. Evaluar el cumplimiento de los requisitos y de la normativa dispuesta para la aprobación de permisos de construcción de urbanizaciones y condominios, así como de las unidades independientes que lo integran.

1.2 **Responsabilidad de la administración** La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el estudio sobre la cual se fundamenta el análisis y revisión de la Auditoría Interna, es responsabilidad de la Administración Municipal, motivo por el cual para la elaboración del presente informe, no fueron sujetos de verificación por parte de la Auditoría Interna, sin perjuicio de una fiscalización posterior.

1.3 **Normativa sobre los informes de auditoría** La Ley General de Control Interno, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.169 del 4 de septiembre del 2002, establece:

"Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a).El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el

transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b).Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. C. El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda".
Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna, o de ambos, en un plazo de treinta días, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, del 7 de setiembre de 1994."

1.4Alcance del estudio
El estudio abarcó el análisis de la documentación aportada por la Administración relacionada con el procedimiento para la aprobación de permisos de construcción para el desarrollo de proyectos urbanísticos, condominios y otras unidades independientes, gestionados por la Municipalidad de Alajuela durante el periodo 2017, ampliándose cuando se consideró necesario. A partir de dicha documentación, se procedió a evaluar el cumplimiento de requisitos técnicos y legales de este tipo de proyectos; zonificación, visados, usos de suelo y demás trámites requeridos para la aprobación de los permisos de construcción. Lo anterior al tenor de la normativa jurídica aplicable, la normativa técnica que rige la materia y de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público[1], y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público[2].

1.5.-Comunicación de Resultados Los resultados del presente estudio se comunicaron a la Administración por medio del oficio 0022-AI-02-2019 enviado el 19 de febrero de 2019. Se tomó en cuenta informar de dichos resultados a los departamentos Municipales de Planeamiento y Construcción de Infraestructura y a la Actividad de Control Constructivo para su respectivo conocimiento y si la Alcaldía considerara conveniente, aclarar o ampliar el resultado, se solicitara a este Despacho para la coordinación de la reunión correspondiente.
1.6.Generalidades del estudio El Manual Básico de Organización de la Municipalidad de Alajuela, dispone que el Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, es el responsable de proponer ante la Administración Municipal y el Jerarca, las políticas, procedimientos y controles que fomenten el desarrollo y crecimiento ordenado y equilibrado del Cantón. Para ello, este proceso cuenta con una estructura que determina las actividades de planeación, ejecución y control en materia de urbanismo, tal y como se visualiza en el siguiente diagrama.

[1] Resolución R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República del 10 de febrero de 2010
[2] Resolución R-DC-64-2014 de la Contraloría General de la República del 11 de agosto de 2014

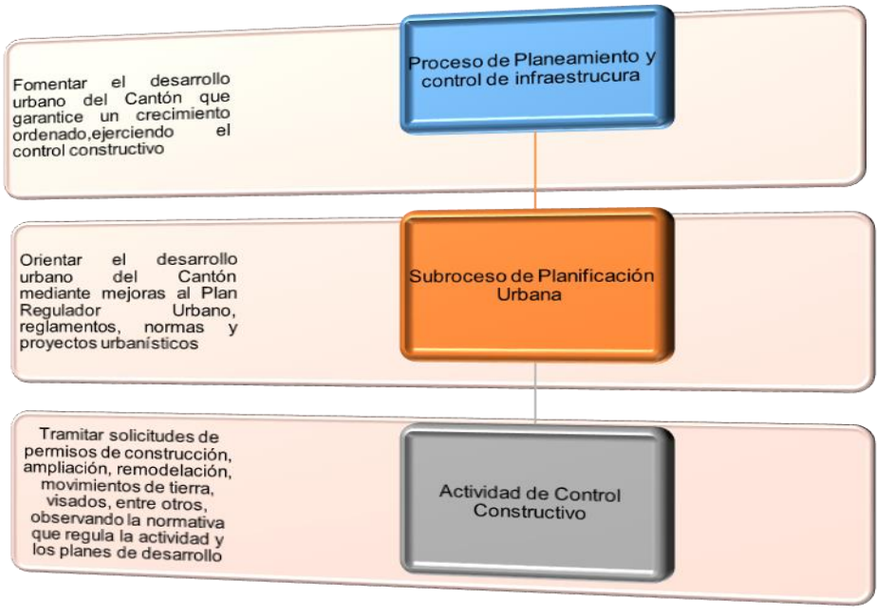

Figura 1. Organigrama parcial del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, tomado del Manual de Organización de la Municipalidad de Alajuela (Actualización 2015) De la figura anterior se desprende que corresponde al Proceso de Planeamiento y Control de Infraestructura, disponer los planes y programas tendientes a fomentar el crecimiento urbano. Conforme con lo anterior, la responsabilidad del Subproceso de Planificación Urbana, radica en proveer de planes, reglamentos y similares que, con base en la planeación estratégica en materia urbanística, regulen el uso de la tierra y las construcciones. La Actividad de Control Constructivo, por su parte, deberá emitir permisos y resoluciones, observando los planes y reglamentación emitida al respecto. En el caso específico de los proyectos urbanísticos, el solicitante debe cumplir con una serie de requisitos previos para su resolución final, misma que de acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Actividad de Control Constructivo, son remitidos al Concejo Municipal para que sean analizados por la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal. Con base en los resultados de este análisis, dicha comisión recomienda al Jerarca, solicitar a la Administración Municipal aprobar o rechazar los permisos de construcción de este tipo de proyectos.

1.5Metodología del estudio

La elaboración del presente estudio requirió la ejecución de las siguientes actividades.

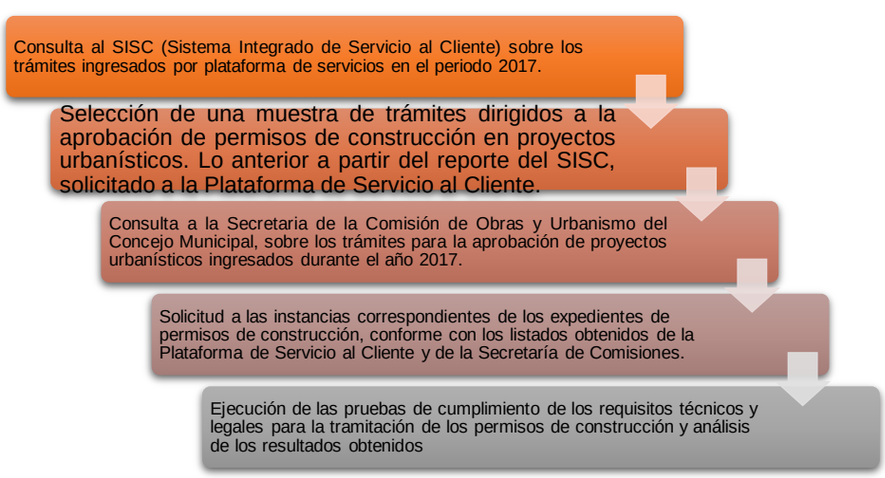

Figura 2. Metodología aplicada en el presente estudio.

2 RESULTADOS

De previo a conocer los resultados obtenidos en el estudio, conviene establecer los conceptos más relevantes referentes al uso de suelo y los permisos para el desarrollo de proyectos urbanísticos que sirvieron de marco de referencia para realizar esta auditoría.

2.1Usos de la tierra y permisos para la construcción en el Cantón Central

De acuerdo con el Manual de Procedimientos de la Actividad de Control Constructivo, dicha unidad es la encargada de resolver las solicitudes de los permisos de construcción para proyectos urbanísticos, tales como condominios y urbanizaciones. Asimismo, son de su competencia los permisos de construcción individuales, fuera y dentro de estos proyectos.
Por consiguiente, el objetivo de esta Actividad, de acuerdo con el citado manual, es compendiar en forma ordenada, secuencial y detallada los trámites que se resuelven en dicha unidad, estableciendo de manera formal los métodos y técnicas de trabajo, precisando las responsabilidades de las distintas partes que intervienen en la ejecución, control y evaluación de los procesos y su interrelación.

A continuación se identifican los trámites más relevantes relacionados con el uso de la tierra y construcción según el Plan Regulador Urbano de Alajuela:

- **Uso de Suelo:** Resolver el destino determinado para un terreno según la zonificación dispuesta
- **Visado:** Dar visto bueno al plano catastrado para edificar, vender, fraccionar, urbanizar, etc.
- **Alineamiento:** Fijar el límite máximo de una propiedad con frente a calle municipal
- **Permiso de movimiento de tierra**: Aprobar o rechazar cambios topográficos
- **Permiso de construcción:** Aprobar o rechazar solicitudes de permisos para obras constructivas
- **Permiso de construcción de urbanizaciones y condominios**

- **Recibimiento de Urbanizaciones:** Regular la recepción de proyectos urbanísticos

Cabe indicar que los trámites para la aprobación de la infraestructura de un condominio o de una urbanización, son similares. La diferencia radica en que las áreas comunes del condominio son de carácter privado, mientras que, para las urbanizaciones, dichas áreas son de carácter público una vez culminadas y entregadas al municipio como donación, cumpliendo con una serie de requisitos legales para su operación y mantenimiento, como es el caso de las plantas de tratamiento, las calles y la infraestructura.

2.2Clasificación funcional de los usos de suelo del Cantón Central

Según el actual Plan Regulador, la reglamentación de los usos de suelo permite de una manera ordenada, el desarrollo de complejos residenciales de considerable cantidad de unidades habitaciones. Para ello, clasifica las zonas en; Zona Urbana y sub zonas, Zona Semiurbana, Zona Agropecuaria y Zona de Corredores Turísticos. A continuación se resumen sus principales características.

2.2.1 Zona Urbana

Terrenos destinados para actividades residenciales, comerciales, de servicios privados institucionales y comunales, industrial, turística, transporte y otras afines al proceso urbanístico. Se subdivide en siete sub zonas; residencial, servicios mixtos, comercial residencial, institucional y comunal, industrial, de transporte y estacionamiento, y de almacenamiento y talleres.

a) Zona Residencial

Es el área necesaria para albergar a la población existente y futura, permitiendo su expansión de manera ordenada. Esta zona, a su vez, se divide con fundamento en la densidad, tal y como se muestra a continuación.

- **Residencial Alta Densidad**: Se persigue un uso más intenso. Permite una densidad de 40 viviendas por hectárea en un solo nivel y hasta tres niveles en el centro de la

ciudad[3]. Para el resto del territorio, la densidad permitida será 32 viviendas por hectárea y dos niveles

- **Residencial Media Densidad**: Se persigue un uso menos intenso. Permite una densidad de 26 viviendas por hectárea en un solo nivel y hasta dos niveles en el centro de la ciudad. Para el resto del territorio, la densidad permitida será 21 viviendas por hectárea y dos niveles
- **Residencial Alta Densidad**: Se persigue un uso muy bajo. Permite una densidad de 13 viviendas por hectárea en un solo nivel y hasta dos niveles en el centro de la ciudad. Para el resto del territorio, la densidad permitida será 10 viviendas por hectárea y dos niveles

b) Zona Mixta Comercial Residencial
Tiene como propósito establecer un área mixta con uso comercial y residencial predominante, zona de integración entre el uso comercial y los otros usos urbanos. Los usos permitidos son las actividades comerciales, se permite los servicios públicos y privados, vivienda unifamiliar y multifamiliar y actividades de producción industrial no contaminante.

2.2.2 Zona Semiurbana
Ocupada por la actividad agropecuaria, presenta un gran potencial para el desarrollo urbano por su topografía, la cercanía a la población y la autopista a Caldera. Pretende conservar la actividad agropecuaria, permitiendo el uso mixto con actividades turísticas, institucionales, deportivas y residenciales de muy baja densidad.

2.2.3 Zona Agropecuaria
Representan los suelos dedicados a la conservación y consolidación de terrenos en la actividad agropecuaria. Los usos permitidos son los agropecuarios y las actividades complementarias, como bodegas, agroindustrias, instalaciones de riego, granjas avícolas, porcinas, apícolas, crianza de animales y vivienda unifamiliar. También se permitirán proyectos ecos turísticos y residenciales de muy baja densidad, rellenos sanitarios, tajos y estacionamientos de buses, abastecedores, centros recreativos, deportivos y turísticos, excepto el motocross y autódromos.

2.2.4 Zona de Corredores Turísticos, Comerciales y de Proyectos Especiales
Representan los terrenos destinados para el asentamiento de actividades urbanas con las características de tener un desarrollo lineal, con actividades específicas en turismo, comercio y proyectos especiales, todas bajo el precepto de baja cobertura y densidad.

2.2.5 Zonas donde no se permiten el desarrollo urbano
El Plan Regulador Urbano no permite la construcción de desarrollos habitacionales en las siguientes zonas.

- **Zona de Protección**: Terrenos de carácter forestal que se caracterizan por tener una actitud baja para el desarrollo urbano, también por ser áreas de pendiente irregular, con condiciones escasas para la urbanización y con un gran potencial para el uso forestal. En estas zonas se encuentran las áreas de nacientes y otras zonas de reserva absoluta en donde no se permite la construcción.
- **Zona Verde**: Áreas destinadas a la recreación pasiva y activa de la población, así como áreas definidas de parques regionales. Comprenden los corredores verdes y ecológicos y otras zonas verdes que se preservaran como pulmones, áreas recreativas y polideportivos y de interés histórico.

2.3Cumplimiento de la normativa relacionada con el uso de la tierra y los permisos

[3]El cálculo de la densidad máxima estará sujeto a la capacidad de la infraestructura básica existente en la zona o previa negociación con la Municipalidad para cumplir o adecuar, para esto se debe presentar un análisis de la infraestructura básica para determinar si la misma puede satisfacer las necesidades o los criterios de aumento de densidades.

referentes a la construcción en el Cantón Central.

El proceso de verificación de la normativa de los permisos de construcción, se dividió en dos etapas, la primera consistió en obtener una muestra del total de trámites ingresados a través de la plataforma de Servicio al Cliente (SISC) para el periodo 2017. Dicho listado fue obtenido por medio del Proceso de Servicios Informáticos.

A partir del listado de trámites para el periodo en estudio, se realizó un primer filtro que consistió en discriminar los trámites que contenían planos constructivos, y que se relacionan con solicitudes de usos de suelo, permisos de construcción, visado de planos y recibimiento de urbanizaciones. Obteniendo un total de 151 registros. El segundo filtro consistió en tomar las solicitudes aprobadas que se relacionen con permisos de construcción y que por la cantidad de láminas, se tratara de condominios o urbanizaciones. El resultado de este procedimiento determinó una muestra de 27 trámites, al parecer resueltos según el sistema.

Una vez solicitados los expedientes de los trámites seleccionados a las instancias correspondientes, se determinó que ninguno de los casos se trataba de permisos para la construcción de condominios o urbanizaciones, sino la solicitud de permisos para la construcción de casas en condominio ya consolidados y con infraestructura ya existente, tales como; remodelaciones, muros de contención, tapias perimetrales, torres de telecomunicación, construcción de apartamentos y hoteles pequeños.

2.3.1 Resultados obtenidos en la verificación de los trámites para el uso de la tierra y construcción de propiedades dentro de condominios.

Tal y como se mencionó anteriormente la muestra de trámites referentes a permisos de construcción y similares, se presenta de seguido, con información adicional relacionada con el uso de suelo de las propiedades.

Tabla 1
Detalle obtenido en la muestra de trámites remitidos a la Actividad de Control Constructivo, periodo 2017

CANTIDAD DE CASOS	SOLICITUDES DE PERMISO	USO DE SUELO	OBSERVACIÓN
7	Construcción Vivienda Unifamiliar	No presentan usos de suelo	La urbanización se encuentra ya consolidada.
4	Construcción Vivienda Unifamiliar	Aprobado	Ubicado en zona residencial de media y alta densidad
1	Construcción Apartamentos	Aprobado	Ubicado en una zona residencial de alta densidad
1	Construcción Apartamentos y Local Comercial	Aprobado	Ubicado en una Sub zona Industrial
1	Construcción de Restaurante	Aprobado	Ubicado en una zona Mixta Comercial Residencial
1	Construcción de Hotel	Aprobado	Ubicado en una zona Residencial de Media Densidad
1	Construcción de Bodegas	Aprobado	Ubicado en una zona Residencial de Media Densidad
1	Trasformación de Bodegas a Condominio	Aprobado	Ubicado en una Subzona Industrial
3	Remodelación de casa, local y galpón	No presenta	Por tratarse de remodelación no se exige el trámite de uso de suelo
2	Construcción de tapia perimetral	Aprobado	Ubicado en una zona Residencial de Media Densidad
2	Construcción de Muro de Contención	Aprobado	Ubicado en una zona Residencial de Alta Densidad y Zona Agropecuaria
2	Construcción de Torre de Telecomunicaciones	Aprobado	Ubicado en una zona Mixta Comercial Residencial y Zona Semiurbana

Cabe indicar que, del total de la muestra, no fue posible determinar el origen de una de las solicitudes, debido a que fue necesario devolver el expediente al Archivo Central, en razón de que fue requerido por la Administración en el momento del estudio.

Como parte de la verificación de requisitos, los usos de suelo aprobados en todos los casos que presenta la tabla 1, fueron revisados por este Despacho mediante el sistema de georreferencia que gestiona la Administración a través de la Actividad de Catastro

Multifinalitario, con el fin de corroborar que la información suministrada y determinada en cada ubicación y uso de suelo, fuera congruente con lo descrito y autorizado en cada expediente.
Los resultados obtenidos en la muestra analizada por este Despacho, evidencian el cumplimiento de cada trámite de los requisitos que exigen las normas con relación al uso de la tierra, encontrándose conforme. Lo anterior con la salvedad que este estudio no incluyó la revisión de unidades habitacionales independientes, debido a que no fue parte de los objetivos del estudio.

2.3.2 Resultados obtenidos en la verificación de los trámites para el uso de la tierra y construcción de Condominios

Para obtener un registro de los proyectos urbanísticos aprobados durante el año 2017, se realizó una consulta a la Secretaría de Comisiones, para que con base en las actas de la Comisión de Obras y Urbanismo del Concejo Municipal, remitiera la información requerida sobre los desarrollos residenciales aprobados en ese periodo.
El listado enviado contaba con 12 proyectos urbanísticos, todos referentes al desarrollo de condominios, cuyos expedientes estaban en custodia de la unidad de Archivo Municipal.
De la información contenida en los documentos de los expedientes, tanto físicos como digitales (Planos de construcción diseños, aprobaciones adicionales, etc.), este Despacho realizó un análisis exhaustivo de la información contenida, incluyendo los mapas y planos catastrados aportados, cuyo propósito radicaba en identificar la ubicación exacta de cada finca, verificando por medio de un modelo de pruebas y seguimiento, el cumplimiento de la zonificación establecida en el Plan Regulador Urbano. El detalle de los desarrollos urbanísticos del periodo 2017 se muestra a continuación.

Tabla 2
Trámites para desarrollos urbanísticos durante el periodo 2017.

NOMBRE CONDOMINIO	UBICACIÓN
1) CAMPO REAL	Subzona Residencial Alta Densidad fuera del anillo de circunvalación
2) MÁLAGA	
3) VILLA DEL SOL	
4) TRES VOLCANES LIV52	
5) EL TAMBOR (TERRAVIVA)	
6) RESIDENCIAL AVANTE	Subzona Residencial Alta Densidad dentro del anillo circunvalación
7) TERRANOVA	
8) REAL OJO DE AGUA	Subzona Residencial Media Densidad fuera anillo circunvalación
9) SANTA EMILIA	Subzona Residencial Media Densidad dentro anillo circunvalación
10) VISTA VERDE	Subzona Residencial Media Densidad Antiguo Plan Regulador
11) REAL GARITA	Zona de corredores turísticos, comerciales y proyectos especiales
12) LUNA MALINCHE	Zona de comercio y servicios, mixta

Como resultado inicial, cabe indicar que el total de desarrollos urbanísticos tramitados durante el periodo 2017 fue de 12 condominios, de los cuales este Despacho verificó el cumplimiento del total, lo que equivale al 100%.
De la tabla anterior se puede observar que en algunos casos los proyectos se encontraban ubicados en Subzona Residencial Alta y Media Densidad fuera y dentro del anillo de circunvalación, en otro caso se encontraba ubicado en una Zona de Corredores Turísticos, Comerciales y de Proyectos Especiales y, otro caso pertenecía a una Zona de Comercio y Servicios. Se pudo determinar que en todas las zonas de los condominios estudiados, es permitido el desarrollo residencial, siempre y cuando se dé cumplimiento con los requisitos que exige cada zona del actual Plan Regulador Urbano, presentados de manera resumida en el aparte 2.2., del presente estudio.
Para realizar la prueba fue necesario realizar los cálculos matemáticos de densidad y cobertura correspondiente de las condiciones emitidas por el Plan Regulador para cada zona específica. La fórmula de dichos cálculos se dispone a continuación.
Cálculo de densidad: Se toma el área de cada finca (en hectáreas) y se multiplica por la cantidad de viviendas permitidas por hectárea según el Plan Regulador para esa zona; luego se verifica la cantidad de viviendas que muestra el plano del diseño de sitio y que ese número

coincida con la cantidad que indica el permiso de construcción emitido; por último se comparan esos dos valores para corroborar el cumplimiento.
Cálculo de cobertura: Se verifica el porcentaje que indica el Plan Regulador para la zona donde se encuentra la finca; posteriormente se calcula el porcentaje que va a ser ocupado por las construcciones especificadas en el plano del diseño y demás obras complementarias; y por último se compara ese valor con el fin de corroborar que no sobrepase lo permitido según la reglamentación.
Los resultados generales obtenidos de las pruebas efectuadas a la densidad y cobertura de los condominios analizados se muestran a continuación.

Tabla 3
Resultados de la verificación de los requisitos del Plan Regulador Urbano

CONDOMINIO	Cantidad Viviendas permitidas	Cantidad Viviendas aprobadas	Comentario sobre Densidad	Porcentaje cobertura permitida	Porcentaje cobertura a desarrollar	Comentario sobre Cobertura
1. Campo Real	69	74	Sobrepasa 5 unidades	60%	47%	Conforme
2. Málaga	215	169	Conforme	60%	36%	Conforme
3. Villa del Sol	537	342	Conforme	60%	53%	Conforme
4. Tres Volcanes	72	52	Conforme	60%	42%	Conforme
5. El Tambor	520	341	Conforme	60%	58%	Conforme
6. Avante	113	113	Conforme	65%	58%	Conforme
7. Terranova	280	139	Conforme	65%	37%	Conforme
8. Real Ojo de Agua	63	47	Conforme	50%	53%	Sobrepasa en 3%
9. Santa Emilia	80	56	Conforme	55%	41%	Conforme
10. Vista Verde	No indica	70	Conforme	70%	62%	Conforme
11. Real Garita	501	240	Conforme	9%	30%	Conforme
12. Luna Malinche	No indica	C. educativo*	Conforme	70%	55%	Conforme

(*) No se trata de un desarrollo residencial por lo tanto no se indica el número de viviendas pero se considera la cobertura. De la tabla anterior, se observa que en su mayoría, los resultados son favorables, con excepción de dos condominios, cuyas situaciones particulares se comentan a continuación:

Condominio Campo Real
En este condominio se determinó un sobrepaso de cinco unidades habitaciones aprobadas con relación a las unidades habitacionales permitidas. Al respecto, el artículo 71 del Plan Regulador Urbano, señala que el cálculo de la densidad máxima estará sujeto a la capacidad de la infraestructura básica existente en la zona o previa negociación con la Municipalidad para cumplir o adecuar. Amparado a lo que establece el artículo de cita anterior, es criterio de este Despacho que la situación expuesta sobre el exceso de cinco unidades habitacionales no representa un obstáculo para la aprobación del desarrollo urbanístico. Lo anterior considerando que la cobertura no fue sobrepasada en su límite, quedando un espacio sobrante en la finca para incluir áreas verdes o áreas comunes que podrían apoyar el buen desarrollo del condominio.

Condominio Real Ojo de Agua
Tal y como se observa de la tabla anterior, la cobertura sobrepasa el límite reglamentado, según lo dispone el Plan Regulador Urbano. Sobre el particular, este Despacho determinó que el porcentaje sobrepasado corresponde a un 3%, lo que se considera una cifra que no es trascendental para su rechazo. Lo anterior teniendo en cuenta que las viviendas aprobadas

estuvieron por debajo de 16 unidades habitacionales del límite superior, y que además, el Plan Regulador indica que el cálculo de la densidad máxima estará sujeto a la capacidad de la infraestructura básica existente en la zona. Aunado a lo anterior, los análisis aportados previamente por la empresa desarrolladora correspondientes a infraestructura, demostraron que esa capacidad satisface los cálculos indicados en los diseños, determinando que dicha infraestructura puede cubrir las necesidades aún con el aumento de esa cobertura.

2.4Resultados obtenidos en la verificación de requisitos para el trámite de permisos de construcción de los desarrollos urbanísticos

A partir de la reglamentación nacional y local para el otorgamiento del permiso de construcción de Urbanizaciones o Condominios, este Despacho realizó un examen de verificación de requisitos, incluyendo los siguientes ítems de revisión:

Tabla 3

TRAMITE
Solicitud formal de permiso ✓
Copia cédula propietario ✓
Certificado estudio registral ✓
Disponibilidad de agua* ✓
Uso de suelo aprobado ✓
Contrato servicios profesional del CFIA ✓
Alineamiento Municipal, MOPT, ICE y/o INCOFER ✓
Plano catastrado visado por la Municipal ✓
Aprobación desfogue pluvial Municipal ✓
Planos visados CFIA, Ministerio de Salud, INS, INVU ✓
Estudio de impacto ambiental ✓
Viabilidad Ambiental SETENA ✓
Póliza de riesgos profesionales del INS ✓
Revisión por parte de la Comisión de Obras ✓
Aprobación por parte del Concejo Municipal ✓
Resolución permiso de construcción ✓

(*) Municipal, por medio de la ASADA o de un pozo perforado

En general y para todos los doce casos, los requisitos solicitados y verificados por este Despacho fueron cumplidos por los desarrolladores, pasando por la solicitud formal, uso de suelo, planos, diseños, aprobaciones de entidades externas, pólizas y Concejo Municipal.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos en el presente estudio, cuyos objetivos se dirigieron hacia la evaluación del cumplimiento de los requisitos y de la normativa dispuesta para la aprobación de permisos de construcción de urbanizaciones y condominios, así como de las unidades independientes que los integran, esta Auditoría Interna concluye que la gestión por parte de la Administración Municipal, de los procedimientos y requisitos para la aprobación de desarrollos en condominios y unidades independientes, cumple razonablemente con las regulaciones emitidas por la reglamentación legal vigente, así como de los factores del entorno y demás aspectos técnicos y legales que se toman en cuenta para esas aprobaciones."

Licdo Humberto Soto Herrera

Solamente, quiero hacer un comentario, año electoral y la gente anda terrible, últimamente hay cuestionamiento y escúchenme todos, principalmente de la comisión de obras, hay gente que ya es candidato en equis partido, no me refiero al compañero Leslye para que no sienta que es alusión personal, ni a la compañera Isabel, hablo de otros bandos políticos. Donde ahora todo es culpa del Regidor, Síndico, La Alcaldesa, Presidente o el Concejal de Distrito, todo lo malo entre comillas que pasa. El desarrollo del cantón a nivel humanístico se rige por reglas y normas, cuál síndico aprueba un proyecto, díganme usted, puede dar su criterio, pero si un proyecto como dice este informe de Auditoría que me encantó leerlo, cumple con todos los requisitos de ley, este es un país de derecho, no se le puede negar el permiso, pues hay gente diciendo que el desarrollo de ciertos sectores es culpa de este Concejo que no nos ha importado nada que el regidor de la zona, que el Síndico, la Alcaldesa y no tengo la lista, convocan a reuniones en los pueblos y nosotros somos la comidilla y se darán cuenta dentro de algunos días de quienes hablo. Inclusive, un día de estos una Presidenta de una Asociación le dije que había que ubicarse, porque cuatro años después vienen a cuestionar proyectos que ya fueron aprobado hace uno, dos, tres años, claro porque es año político es muy fácil hablar paja, si la lengua tuviera hueso decía mi Abuelo "perdonen la expresión popular". Entonces, cuando leo este informe y vienen toda una lista de proyectos de todo el cantón y dice las conclusiones que eso es lo que quería leer ***"De acuerdo con los resultados obtenidos en el presente estudio, cuyos objetivos se dirigieron hacia la evaluación del cumplimiento de los requisitos y de la normativa dispuesta para la aprobación de permisos de construcción de urbanizaciones y condominios, así como de las unidades independientes que los integran, esta Auditoría Interna concluye que la gestión por parte de la Administración Municipal, de los procedimientos y requisitos para la aprobación de desarrollos en condominios y unidades independientes, cumple razonablemente con las regulaciones emitidas por la reglamentación legal vigente, así como de los factores del entorno y demás aspectos técnicos y legales que se toman en cuenta para esas aprobaciones",*** lo dice la Auditoría no lo dice Humberto Soto, ni equis ni ye, pero que fácil es hablar en los pueblos y mas en el distrito de San Isidro, usted no los ha escuchado yo sí, como nos andan comiendo, gente candidatos de otros partidos, es molesto que la gente ignorante sin ningún sentido común sin analizar y venir a preguntar ande diciendo que nosotros estamos regalando el agua, estamos abriendo trochas ahí en la Catarata, cuando leí este informe, dije que manera para taparle la boquita a la gente que habla sin saber. Aquí nosotros ninguno aprobamos proyectos de manera irresponsable.

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LIC. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE 1.-APROBAR EL INFORME 3-2019. 2.- TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO DECIMO: Sr. Diego Corrales Escalante representante Legal ADI Roble de Alajuela, que dice "nosotros la Junta Directiva de la Asociación Desarrollo Integral de El Roble de San Antonio de Alajuela, con cédula jurídica número 3-002-066990, que mediante acta de junta directiva número 491 del día 19 de febrero del presente año, aprobamos solicitar de manera muy respetuosa utilizar el remanente del dinero por un monto de ¢5.721.000.00 (cinco millones setecientos veinte un mil colones con cero céntimos) de la partida Municipal para el proyecto denominado " Proyecto Mejoras Infraestructura Parque las Vegas " este sobrante de dinero va ser utilizado al pago de construcción de plaza en adoquín holandés multicolor construido por la Constructora El Alto de Santiago cédula 3-101-627955, dicha construcción es complemento para el mismo proyecto en mención según las especificaciones técnicas y supervisión de la ingeniero a cargo de la obra por parte de la Municipalidad.

Oficio MA-SOIP-132-2019: Por medio de la presente, externamos nuestro respectivo visto bueno para la ampliación de contrato con la empresa Altos de Santiago por un monto de ¢5.721,000.00 colones para la generación de la plazoleta principal del parque. Siendo que estos dineros serán aprovechados dentro del mismo proyecto, y son necesarios como complemento de este.

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LIC. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL REMANENTE POR UN MONTO DE ¢5.721,000.00 COLONES. OBTIENE DIEZ COTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

Justificación de Voto:

María del Rosario Rivera Rodríguez

Mi voto es negativo porque ya hemos hablado incluso la señora Alcaldesa nos hizo la recomendación de que habíamos aprobado un Reglamento en que los remanentes hay que devolverlos para que se reasignen. Por lo tanto con base en esa recomendación se nos hizo tanto la señora Alcaldesa como el departamento Legal, en su oportunidad, es que he votado este y todas las propuestas mientras no se varié esa decisión que este Concejo tomó voy a votarlos negativos, como bien lo señaló la señora Alcaldesa.

Licdo Denis Espinoza Rojas

Que cansado, justifico mi voto positivo, mientras los recursos sean invertidos en la misma obra proceden de acuerdo al reglamento y hay un pronunciamiento del proceso de Servicios Jurídicos con un tema de San Rafael, que lo atrasamos varias semanas, por ese tema. Y en otros casos, aquí hemos aprobado, pareciera en algunos casos no y en otros sí, pero ya el Proceso de Servicios Jurídicos ya se pronunció que efectivamente si se puede siempre y cuando sea en el mismo proyecto.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Solo deseo por qué solo votó una persona negativa, que fue doña María Rivera, ella todos los usos de saldo y remanentes siempre los vota negativos, ella en ese punto don Denis no ha tenido ambivalencia.

Prof. Flora Araya Bogantes

Voté positivo, porque la moción, el acuerdo tomado por nosotros es precisamente si se puede, en el tanto no se haya cerrado el proyecto. No se haya ante el departamento correspondiente el cierre del proyecto y sea para el mismo proyecto si se pueden utilizar los usos, de ahí mi voto positivo.

CAPITULO IX. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-778-2019 suscribe la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "Me permito respetuosamente presentar ante el honorable Concejo Municipal, el Informe de Labores de la Alcaldía Municipal del año

2018, lo anterior en cumplimiento y dentro del plazo establecido en el artículo 17, inciso g) del Código Municipal.

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LIC. CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO, 2.- Y SE ADICIONA PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE MARZO 2019, LA SEÑORA ALCALDESA HARÁ LA EXPOSICIÓN DEL INFORME. ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-835-2019 suscribe la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "remito oficio MA-PDS-063-2019 del Proceso de Desarrollo Social mediante el cual solicitan la donación de los implementos deportivos adquiridos mediante licitación 2018CD-000272-0000500001 "Equipamiento para la Asociación Deportiva de Canoas", a la Asociación de Desarrollo de Canoas, Alajuela. Dicha donación consiste en:
- 30 uniformes de presentación Selección Canoas
- 25 uniformes de fútbol diseño casa Selección Canoas
- 25 uniformes de fútbol diseño visita Selección Canoas
- 2 cintas de Capitán."

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LIC. CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE LOS IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CANOAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen, PRESIDENTE **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Sequeira, El próximo 11 de abril del 2019 se conmemoran a la gesta histórica del 1856-1857. **2.-** Que el honorable consejo municipal tiene la protesta de convocar a Sesiones Extraordinarias y Solemnes.
3.- La promoción de la coordinación entre el Gobierno Local y el Gobierno Nacional en pro de la ciudadanía de Alajuela la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía. **POR TANTO**: Convocar a Concejo Municipal el día jueves 11 de abril del 2019 a las 8am con sede en el Teatro Municipal de Alajuela. Invitar al Señor Presidente Carlos Alvarado Quesada y excelentísimo Consejo de Gobierno a realizar un Consejo de Gobierno en la ciudad de Alajuela el día 11 de abril a las 8am en el Teatro Municipal de Alajuela dentro de la sesión del Concejo Municipal de Alajuela."

SE ENCUENTRA AUSENTE CON PERMISO LIC. CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN SR. RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE RECHAZAR LA MOCIÓN. OBTIENE TRES VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN Y OCHO VOTOS A FAVOR DEL RECHAZO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen PRESIDENTE, **CONSIDERANDO QUE:** Se deben de generar más espacios de estacionamiento dentro del casco histórico de la ciudad de Alajuela que genere una disminución del estacionamiento ilegal en las zonas de la ciudad. **POR TANTO:** Que se permita la

zona de estacionamientos con boleta en el costado Oeste del Museo Histórico Juan Santamaría. Que se demarque en un plazo no mayor de 30 días. Que se cambie la zona de estacionamiento a zona de carga y descarga al costado Oeste del Mercado Municipal de Alajuela. Que el sector interno de calle ancha, sentido Oeste-Este a lo largo del sector Norte, Sur, Este y Oeste, se desmarque como zona de estacionamiento." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN, PREVIO CRITERIO BRINDADO POR LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. José Luis Pacheco Murillo, avalada por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira **CONSIDERANDO QUE: 1.-** Que el señor LUIS ALVAREZ HIDALGO ciudadano alajuelense residente en el Distrito de La Garita junto con otros munícipes de la misma localidad han dado un gran aporte en el tema del proyecto de Plan Regulador. **2.-** Que dicho señor ha estudiado concienzudamente todo lo referente al actual plan regulador para aportar en el proyecto del nuevo Plan regulador que se pretende aprobar. **3.-** Que además ha aportado valiosa documentación sobre el tema de nacientes y zonas de protección de las mismas, así como lo concerniente al tema de mapas y planos muy importantes. **PROPONEMOS**: Instar a la presidencia de este Concejo Municipal para que se proceda a nombrar como asesor de la Comisión de Plan Regulador al munícipe LUIS ALVAREZ HIDALGO y que de esa forma pueda seguir dando sus aportes valiosos a dicha comisión para poder lograr a tener el Plan Regulador que requerimos en Alajuela. Exímase de comisión." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS Y CINCO NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LIC. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA.**

Justificación de Voto:

Prof. Flora Araya Bogantes

No sé la razón, sé que don José Luis Pacheco y se lo digo personalmente, la única comisión que tiene el PLN como coordinadora en este Concejo es la del Plan Regulador y usted desde que entró acá pidió mi cabeza, no me quitaron la comisión, porque por Reglamento no se puede. Pero sí insiste en hacerlo, sí el Presidente lo hace es responsabilidad de él, pero no es del Concejo, eso es lo que yo creo que incurrimos en errores como hemos incurrido en una serie de errores a nivel de Concejo, porque precisamente don Luis Alfredo nos hace caer en esos errores, por eso lo quiero manifestar en esta noche. Si usted tiene autoridad, nombra a don Luis, yo le reconozco su trabajo, sin embargo lo digo aquí y se lo puedo decir al frente de él, don Luis ha hecho un trabajo en la parte ambiental, hay que reconocerle, pero es una persona muy confrentativa que va a venir incluso va a venir a crear problemas. No sé si lo que don José Luis quiere es que le ceda la coordinación de la comisión, en algún momento con mucho gusto, he tratado de hacer lo mejor posible, pero inclusive lo puedo decir aquí delante del Concejo y que lo sepa don Luis, se les dio toda comisión para atenderlos exclusivamente, se les atendió con PRODUS, pero él a la entrada no más entró con los tacos de frente. Entonces, cómo quieren ustedes que trabaje uno de esta manera, de esta forma. Nada más el procedimiento es incorrecto, lo repito.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

No estoy induciendo a nadie a error, doña Flora, perdón me hubiera gustado que ese mismo procedimiento hace quince días o creo que un poco más cuando don Denis Espinoza presentó una moción, instando a la presidencia que nombrara a una persona Asesora en el Plan Regulador Plan- Invu-Municipalidad, se votó inclusive usted la votó hubiera dicho que la moción de don Denis estaba cometiendo un error y que los estaba instando a errores. Creo que usted no está entendiendo, no se está nombrando a don Luis, la moción de don José Luis Pacheco dice instar a la Presidencia, es potestad de la Presidencia, no he dicho ni en esta sesión, ni por oficios nómbrese a don Luis Álvarez, hasta este momento no lo he hecho. Está aprobada una moción con seis votos en donde se insta al Presidente valorar el nombramiento de don Luis Álvarez, como quedó aprobada la moción de don Denis, que instaba que se nombrara al Top. Ramón Enrique Segura en algunas comisiones y no he hecho cambio en la comisión alguna, aquí nadie está violentando ningún proceso, es una simple excitativa a la Presidencia que se está aprobando con seis votos. El próximo martes traeremos algunos pronunciamiento de la Procuraduría sobre los nombramientos de las comisión, hace algunos meses cuando se intentó hacer cambios por ausencias y falta de cuórum no se permitió.

ARTICULO CUARTO: MSc. María Elena Masís Muñoz, Directora General del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría MHCJS-DG037-2019 ha sido seleccionado por la Cruz Roja Internacional como un edificio de primer orden, digno de ser preservado y conservado en caso de desastre humano o natural. Para ello le será colocado en su fachada principal un Escudo Azul que lo identificará como un símbolo del patrimonio cultural alajuelense. La develación del Escudo Azul de Protección al Patrimonio Cultural se realizará siguiendo los lineamientos de Convención de la Haya I954, y para el caso del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría el acto oficial tendrá lugar el día lunes 08 de abril a las 10:00 am. Esto es motivo de orgullo para los Alajuelenses, pues al momento sólo se han colocado dos escudos azules en el país. El Museo Histórico Cultural Juan Santamaría es el tercero, de cinco que donó la Cruz Roja Internacional. Por lo anterior, se solicita autorización de este honorable Concejo para poder cerrar la Avenida 1. el día indicado desde las 9:00 horas hasta las 12:00 horas. La convocatoria estará dirigida aproximadamente para 100 personas, entre ellos, Autoridades Municipales, Ministeriales, Representantes de la Cruz Roja de Costa Rica, de la Comisión de Derecho Internacional Humanitario, Ministerio de Relaciones Exteriores, de la UNESCO, ICOM, representantes del sector académico y educativo de Alajuela, cuerpos policiales, líderes comunales y público en general.

SE RESUELVE APROBAR EL CIERRE DE LA AVENIDA 1. EL DÍA LUNES 8 DE ABRIL DESDE LAS 9:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice "Compañeros Municipalistas Secretaria de Concejo y Archivistas. El día 18 de marzo se realizará, la segunda actividad del año, en el marco del Convenio Institucional entre el Archivo Nacional y la UNGL, para dotar de mejores herramientas al sector municipal. El lugar Unión Nacional de Gobiernos Locales del AM PM Sabana Sur 100 Sur a partir de las 8am hasta 12.30 am."

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA LICDA. MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ PARA ASISTIR EL 18 DE MARZO A CAPACITACIÓN CON LA UNGL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEXTO: Moción suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Presidente **CONSIDERANDO QUE:** Este jueves 14 de marzo se presentaran las propuestas de anteproyecto del Edificio Municipal de Alajuela y se debe de seleccionar una única propuesta para su posterior diseño **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se crea un grupo evaluador de las propuestas integrado por: **1.-** Arq. Kenneth Barboza Brenes U. Hispanoamericana, **2.-** Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana U. Hispanoamericana, **3.-** Ing. Lawrence Chacón, Director a.i. del PPCI, **4.-** Sr. Luis Alfredo Guillen S., Presidente Concejo Municipal, **5.-**Arq. Sergio Erick Ardón Ramírez, **6.-** Arq. Edwin Bustos, **7.-** Arq. Gabriela Badilla, **8.-** Sr. Manuel Salazar, **9.-** Sr. Rafael Ángel Valerio Sanchez, **10.-** Sr. Andrés Villalobos. Trasladar la presentación del informe de labores de la Alcaldía para el 28 marzo.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SÉTIMO: Sr. Carlos Cascante Loria, en mi calidad de Director Ejecutivo del Centro Agrícola Cantonal de Alajuela, con el debido respeto me apersono ante su autoridad con el fin de manifestar lo siguiente: En el año 2017 se iniciaron las obras para la construcción de las oficinas del centro agrícola, por medio de una partida específica dada por el MAG a la Municipalidad de Alajuela para que la misma se invirtiera en dicha obra. En el año 2018 aproximadamente en setiembre del mismo año las oficinas nos fueron entregadas como terminadas. Sin embargo, hoy en día se notan grietas en las paredes los hules de los marcos de puertas y ventanas se despegan y los mismos ya no cumple su función de retener a los vidrios lo que provoca que estos técnicamente se desplacen a placer dentro del marco de la puerta y ventana. En razón de lo anterior rogamos a su persona interponer sus buenos oficios para que se hagan efectivas las pólizas de mantenimiento por concepto de garantía que tiene la empresa constructora."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-967-2019, suscribe la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal, dice " La organización sin fines de lucro Origin Ministries, cuya sede se encuentra en el sur de la Florida, comunica acerca de la iniciativa que tienen de visitar Costa Rica del 16 al 20 de junio de 2019 con el fin de proporcionar 1200 zapatos nuevos de forma gratuita a niños necesitados, donación que estarían realizando a tres escuelas de Carrizal. En virtud de lo anterior, les solicito respetuosamente se declare de interés público esta visita, se acuerde recibir la donación ofrecida, así como brindar la colaboración que se requerida para el ingreso de dicha donación." **SE RESUELVE APROBAR SE DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO LA VISITA DE LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO ORIGIN MINISTRIES, PARA RECIBIR LA DONACIÓN OFRECIDA DE 1200 ZAPATOS NUEVOS DE FORMA GRATUITA A NIÑOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-A-974-2019 suscribe la Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal que dice "les remito el oficio N° MA-CER-039-19 suscrito por la Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, el cual hace referencia a la actividad que el señor Vladimir Avila Artavia pretende realizar en las instalaciones del Teatro Municipal el

15 de marzo de 2019. Según lo indica dicho oficio el señor Ávila Artavia desea hacer una grabación y proyección de la imagen de todos los artistas alajuelenses que se presentarán ese día y manifiesta lo siguiente:
1.- Se pretende grabar mediante la empresa Produccionesmx cr.
2.- Nombre de la persona encargada Víctor Josué Blanco Garita.
3.- Consideran la alternativa de trasmitir el evento por FACEBOOK.
4.- Se pretende conservar un enlace por redes que le permitirá al público acceder al video que se subirá por redes en cualquier momento y desde cualquier parte del país.
SE RESUELVE APROBAR EL USO DEL TEATRO MUNICIPAL EL 15 DE MARZO DEL 2019, PARA PRESENTACIONES DE ARTISTAS ALAJUELENSES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-A-968-2019, de la Alcaldía Municipal que dice "Mediante el acuerdo N° MA-SCM-0101-2019 tomado según artículo N° i, Cap. IV de la Sesión Ordinaria N° 04-2019 del 22 de enero de 2019 el Concejo Municipal autorizó lo siguiente: Se resuelve aprobar la Oficialidad a la Alcaldesa Municipal del 26 al 30 de marzo de 2019 para asistir "Cumbre Mundial de Alcaldes 2019 "en la Ciudad de Durango, México. No obstante, se me ha informado vía correo electrónico que por causas de fuerza mayor la Cumbre Mundial de Alcaldes 2019 se pospuso. En virtud de lo anterior, les solicito respetuosamente dejar sin efecto la oficialidad que se me otorgó según el acuerdo N°MA-SCM-0101-2019."

SE RESUELVE <u>APROBAR DEJAR SIN EFECTO LA OFICIALIDAD</u> A LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL 26 AL 30 DE MARZO DE 2019. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción suscrita por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Con frecuencia se nos presentan para aprobación contratos a punto de vencer y que deben ser aprobados o quedaran los servicios o la municipalidad en situación precaria. **PROPONEMOS:** Solicitar a la Administración la lista de los contratos y sus fechas de vencimiento en un plazo de 15 días. Entiéndase los contratos que se están solicitando todo acuerdos que requieren la aprobación del Concejo y que de no aprobarse interrumpir el buen funcionamiento municipal de alguna forma.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Moción a solicitud de Téc. Felix Morera Castro, avalada para su trámite por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Víctor Solís Campos, Lic. Pablo Villalobos, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Isabel Brenes Ugalde **CONSIDERANDO:1.-** Que la Urbanización Valle Hermoso, ubicada en La Garita de Alajuela, cuenta con un acceso de entrada y salida del lugar. **2.-** Que las calles de la urbanización no cuenta con continuidad vial. **3.-** Que el lugar cuenta con vigilancia de acceso. **4.-** Que en los últimos días los vecinos de dicha urbanización ha sido objeto del hampa y se han generado varios hechos delictivos en el lugar, lo que pone en peligro la seguridad de sus habitantes. **5.-** Que el artículo cuarto del Reglamento para LA REGULACIÓN DE MECANISMO DE VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES… determina que compete al consejo municipal brindar la autorización referida. **POR TANTO MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal

autorice al desarrollador del proyecto urbanístico y a sus vecinos a colocar un portón que será controlado con el apoyo de vigilancia, a efecto de que, de las 19:00 a las 06:00 horas se mantenga cerrado, siendo el vigilante quien regule la entrada y salida de la urbanización, bajo la condiciones que establece el artículo 10 de dicho cuerpo reglamentario, con el único fin de brindar una mayor seguridad a los vecinos y a los visitantes del lugar. Exímase de trámite de comisión. Acuerde Firme."

SE RESUELVE APROBAR LA COLOCACIÓN UN PORTÓN QUE SERÁ CONTROLADO CON EL APOYO DE VIGILANCIA, EN URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO, CONFORME AL REGLAMENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodriguez, avalada por Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. Denis Espinoza Rojas, Lic. Humberto Soto Herrera, Prof. Flora Araya Bogantes, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Sra. Isabel Brenes Ugalde **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio MA-SSA-078-2018 del 31 de octubre de 2018 el Subproceso de Servicios Ambientales y la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos mostraron su anuencia para la donación de una compactadora y dos apiladoras para el centro de recuperación de residuos sólidos valorizables del CTP de Carrizal, solicitud aprobada por este Concejo Municipal mediante acuerdo MA-SCM-1858-2018. ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Aprobar la donación de una compactadora y dos apiladoras para el centro de recuperación de residuos sólidos valorizables de CTP de Carrizal. Exonérese de trámite de comisión. Acuerdo en firme.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Moción suscrita por Lic. Humberto Soto Herrera, avalada por Sra. Argerie Córdoba, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** El documento suscrito por varias familias del Asentamiento Laura Chinchilla, sita en el distrito San José y la urgente necesidad de ese grupo de familias con niños pequeños, en edad escolar, adultos mayores y personas enfermas, cuenten con una fuente pública que les brinde el servicio de agua potable servicio esencial para la vida y la salud. **MOCIONO:** para que este Honorable Concejo Municipal acuerde solicitar a la Administración instalar una "fuente pública" en el sitio y ubicación indicado por el grupo de familias del Asentamiento Laura Chinchilla en aras de garantizar la vida y salud de nuños, adultos mayores, y vecinos del sector en general. Exímase del trámite de comisión. Favor dar acuerdo firme."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar en Alajuela y las comisiones de Tope y Señorita Alajuela 2019, desearle éxitos en sus labores. En los últimos dos meses hemos organizado reuniones con las distintas instancias (Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Policía Municipal, SENASA, Municipalidad), que de una u otra forma están relacionadas a la operatividad de la actividad del Tope Alajuela 2019, en dichas reuniones se ha discutido mucho el tema del recorrido ya que se desea sea la mejor, más efectiva, del disfrute y seguridad de los caballistas y

espectadores. Es por lo anterior que la ruta nuevamente sufre una modificación que le desarrollamos a continuación para su conocimiento: Salido y llegada del lote frente al Plantel de Buses de Montecillos, sube 400 metros hacia el norte y luego al oeste hasta calle 26, continua por dicha calle y posteriormente avenida central, Pricesmart, continuando por avenida central hasta la Gasolinera Ala Gas continuando por calle 12 hasta Constru plaza, y continua 100 metros hacia el este, luego sube por calle 6 300 metros, avenida 4 hasta calle 10 hasta avenida 9, calle 12 hasta la Bomba Ala Gas, avenida central Pricesmart, calle 26 hasta llegar al lote Frente al Plantel de Buses de Montecillos nuevamente. Adjuntamos croquis.
Agradecemos nuevamente toda la ayuda y disposición que nos brindan para con la institución y nuestros proyectos que como saben tienen el fin de poder ayudar humanitariamente de una mejor y más efectiva manera a la población. "

SE RESUELVE APROBAR LA NUEVA RUTA DEL TOPE ALAJUELA 2019 CONFORME CROQUIS. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS.

Víctor Hugo Solís Campos
Voy a hacer una observación acerca de lo que tal vez será la muerte de lo que es el tope de Alajuela. Siento que una de las actividades en las que pueden participar miles de miles de familias alajuelenses, que es sin ningún costo, es acercarse a la ciudad, participar de una actividad que por largos años que ha revestido al cantón, ha sido el Tope de Alajuela, aunque a veces no comparto algunas cosas, pero es una junto con las del once de abril más vistosas para que el cantón esté en acción y puedan estar los Alajuelenses participando en la actividad. Los que hemos estado en otros participando ahí se ven las familias enteras participando de la actividad. Este recorrido por qué no lo voté es un recorrido disculpando a la administración, como una decisión muy de la Fuerza Pública y entiendo que la Fuerza Pública, tiene sus compromisos, trabajos que hacer igual cuando hay un clásico en el Estadio de Alajuela, en donde hacen un despliegue de casi todo el personal hacia el partido o clásico. Entiendo, sabemos por dónde va, hablaba con algunos caballistas y amigos, lo que han manifestado es "adiós a lo que era el tope de Alajuela, muchos se van a ir a Venecia, va a estar en la misma fecha" tiene un gran atractivo, creo que ya con esta aprobación con este recorrido, es ponerle el punto final al tope de Alajuela que por muchos años fue muy vistoso. Ya ese recorrido no tiene nada que llamar la atención a los miles y miles de Caballistas, creo que la Cruz Roja llegó en un tiempo a tener tres mil ochocientos casi cuatro mil Caballistas participando en el tope de Alajuela creo que esta vez no va alcanzar ni los quinientos.

Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa

Para aclararle a don Víctor Solís cuando dice con perdón de la Administración, no fue la administración la que trajo la nota fue directamente la Cruz Roja, decirle que el recorrido fue producto de un consenso al que llegaron Tránsito, Cruz Roja y Fuerza Pública, todos analizaron los diferentes detalles importantes, don Víctor le estoy contestando a usted, porque usted dijo que era la administración, porque fue por un consenso al que llegaron Tránsito, Cruz Roja y Fuerza Pública.

Víctor Hugo Solís Campos

Por alusión, para la señora Alcaldesa, me estoy refiriendo claramente y públicamente, a la Fuerza Pública, porque ha sido más que todo y lo que me han comentado aunque sea un consenso también el Tránsito, Bomberos obvio que todos tienen que participar

y ver el recorrido, pero ha habido un interés de la Fuerza Pública de cortar el tope de Alajuela 2019, lo han logrado.

CAPITULO XI. INICIATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Moción a solicitud de Sr. Rafael Arroyo Murillo, avalada para su trámite por Sr. Mario Alexander Murillo Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** Que como es de conocimiento general y de este Concejo Municipal, en el distrito de Túrrucares de Alajuela se ha estado ejecutando la construcción del nuevo EBAIS de la localidad en la entrada de la urbanización Villa Cares. Que con motivo y por las implicaciones de dicha construcción, debe ser eliminada de la esquina suroeste del respectivo terreno donde se levanta dicho edificio, una casetilla de la ASADA de la urbanización Villa Cares que mide metro y medio de ancho por dos de largo y que dicha entidad utiliza para almacenar herramientas y mantener las cámaras y el control de vigilancia que administran en el sitio. Que en virtud de la inevitable eliminación de dicha casetilla por efectos de la construcción reseñada, la ASADA requiere urgentemente otro sitio cercano donde almacenar sus herramientas y mantener los equipos de vigilancia. Que según Convenio de Préstamo vigente suscrito al efecto con la Municipalidad de Alajuela según acuerdo del Concejo Municipal del artículo V, Capítulo VIII de la sesión ordinaria N° 26-2013, la ADI de Túrrucares es la actual administradora del área pública comunal y recreativa de la urbanización citada descrita en el plano catastrado A-77862-92 y que se ubica cruzando la calle contigua a donde está la casetilla que será eliminada. Que en dicha área pública comunal, propiamente en la esquina noreste, existe desde hace años una casetilla tipo bodega con una medida similar a la que debe ser demolida. -Qué en consideración de lo anterior la ASADA de Villa Cares ha solicitado a la ADI valorar la posibilidad de que se le facilite temporalmente el uso de la casetilla ubicada en el área comunal de la urbanización para los fines del servicio y mantener el equipo de cámaras y vigilancia, acondicionando a tal efecto la ASADA dicha casetilla. Querer área otorgada en préstamo para administración a la ADI de Turrúcares mediante el citado Convenio constituye área pública que es precisamente para uso comunal, y que la misma ya contempla una casetilla útil para los fines solicitados por la ASADA de la urbanización. Que el servicio de agua potable y la seguridad en general son esenciales para todos los habitantes de nuestro Cantón. **POR TANTO:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, en su condición de administradora actual del área pública comunal y recreativa de la urbanización Villa Cares descrita en el plano catastrado A-77862-92 en virtud de Convenio de Préstamo vigente para que, de manera temporal y en carácter absolutamente unilateral y precario, facilite y permita a la ASADA de urbanización Villa Cares el acondicionamiento y uso de la casetilla que se encuentra construida en el área pública de uso comunal descrita en dicho plano, esto únicamente para los fines vinculados al almacenamiento de herramientas y mantenimiento de cámaras y equipo de vigilancia. Se pide acuerdo firme. Exímase de trámite de comisión."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

SE RETIRA LA Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Desde mediados del año pasado existe un problema en la aplicación del Reglamento Deberes de los Munícipes.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Hasta que ese reglamento no llegue y sea conocido por este Concejo, no debemos echar para atrás, porque si pedimos que se revisara el reglamento fue por la gran cantidad de injusticias que el reglamento anterior estaba causando a la ciudadanía Alajuelense. Bueno por razones ajenas a este Concejo ese reglamento no ha venido para discusión, así que mi voto será negativo, porque no podemos hacer algo si esa información no llega a nosotros.

Prof. Flora Araya Bogantes

En junio del 2018 en el oficio MA-SCM-957 nosotros acordamos a la Administración en la redacción hay confusión de los diferentes departamentos, pero la cuestión fue que se dejó sin efecto el Reglamento de los Deberes de los Munícipes, con razón o sin razón, ahí no vamos a entrar en detalles. Porque es un reglamento de multas, al poner nosotros que no se cobraran las multas el reglamento quedó sin vigencia, entonces en estos momentos no solamente, se ha dejado de percibir como cuarenta y un millones por concepto de multas, de parte del Municipio sino lo más grave que no se pueden hacer ninguna notificación. Miren, compañeros, lo que sucedió el sábado es grave, pero gracias a Dios no se quemó una persona, una casa, porque la gente corría en ese momento los incendios es por todos lados, no se puede notificar ni hacer responsable a nadie, nosotros por inoperancia del Concejo cualquier desgracia que aparezca, entonces es muy sencillo lo que le estamos pidiendo a la Administración es que el Reglamento siga vigente hasta tanto si ya está listo por llegar hasta tanto llegue de nuevo que está mejorado y se apruebe, sea publicado y entonces. ¿Qué puede pasar en este tiempo? Es muy peligroso, de manera es lo único que les estoy pidiendo, piensen en los daños que se le está haciendo a la ciudadanía, como a los inmuebles, por los incendios en estos momentos como están los lotes la gente se aprovecha de los veranos para hacer vandalismos, por eso estoy presentando esta moción, para que se aplique el reglamento mientras viene el nuevo reglamento.

Licdo José Luis Pacheco Murillo Vicepresidente

Doña Flora, ha estado muy atenta a este tema, con mucha preocupación, debo decirlo porque ella me lo ha expresado y le he reiterado que no es cierto este Concejo nunca aprobó dejar sin efecto el reglamento. Nunca, la comisión de asuntos jurídicos lo que recomendó era que se dejara sin efecto el cobro de las multas a los munícipes en virtud del incumplimiento de sus deberes ¿por qué? Debo decirlo para que todos se enteren, resulta que cuando fue el responsable de los Deberes de los Munícipes cuando se le preguntó que cómo era el procedimiento lo que se nos dijo fue "nosotros acostumbramos es ponerle quinientos mil colones de un solo tiro de multa, para que la gente tenga que llegar", esa fue la manifestación y el procedimiento. "De tal manera que la gente cuando ve las multas se vienen y ahí les notificamos" Eso es como el Tránsito se esconda para que cuando usted venga a toda velocidad les salga, esa es una trampa, nosotros lo que dijimos que eso no se podía hacer. Eso lo hemos reiterado en que haya dejado sin efecto el reglamento es una decisión de ellos, o de quien lo ha hecho para efectos de dejar claro y no solamente eso, doña Johanna ya lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, pero le leo la última de esas ocasiones en el oficio MA-PSJ 489-2019 "conforme lo ha indicado este proceso en reiteradas ocasiones, el acuerdo del Concejo se refería a la aplicación de la multa como tal, no obstante, el departamento competente determinó desaplicarlo en su totalidad desde que dicho acuerdo fue tomado. Lo que ha implicado es que desde ese momento no

se realicen actuaciones municipales relacionadas con los deberes y contribuciones de los contribuyentes, pese a que se pretendía era la regulación de un procedimiento para aplicar la multa. Esto es lo correcto y con todo respeto doña Flora, porque usted presenta la moción, pero esa moción sería dejar abierta la posibilidad que sigan cometiéndose desmanes con los munícipes con respecto a las multas, pero si le recomiendo para efectos de su moción se haga saber l departamento de los Munícipes que lo único que se dejó sin efecto fue el tema de aplicación de multas. Todo lo demás del reglamento quedó vigente, quedó en comisión de jurídicos aprobado porque eso no es cierto que se dejara de aplicar eso. Quiero dejar claro eso, en realidad el acuerdo no ha dejado sin efecto el Reglamento de Deberes de los Munícipes.

Prof. Flora Araya Bogantes

A mí lo que me preocupa ¿qué va a pasar mientras no salga el Reglamento? Nueve meses de escuchar lo mismo, salvo responsabilidad y lo que le decía a doña Laura, si don José Luis dice y doña Johanna dicen que en ningún momento aprobamos dejar en suspenso el reglamento, lo que no entiendo porque si es un Reglamento de Multas, cómo hacen para aplicarlo ellos. Yo puedo retirar la moción, lo que quiero es que se haga algo.

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Luis Campos Porras y Roxana Guzmán avalada para su trámite por Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Rafael Arroyo Murillo, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE: 1-**Entre la Municipalidad de Alajuela y la ADI de San José de Alajuela se suscribió un contrate donde la Municipalidad le cede en Administración el terreno del parque urbanización el Fraccionamiento a Esta ADI. **2-** Que en este terreno se construyó un salón multiusos bajo la figura del PRODELO 259-T-D-02 y en la actualidad se encuentra totalmente terminado Y equipado para su respectivo uso. **3-** Que la ADI como es normal desea cumplir con todos requerimientos Legales para el funcionamiento de este salón como lo son permiso de salud Pólizas o patente si fuese del caso. **POR TANTO:** Se le solicita a este honorable consejo municipal el respectivo Permiso para que esta API pueda tramitar los permisos de funcionamiento Necesarios para que este salón cumpla con lo estipulado por la ley. Désele acuerdo firme y, dispénsese de trámite de comisión."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO TERCERO: Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara, avalada para su trámite por Sra. Mayela Segura, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Bolaños, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE**: La Municipalidad con el Ministerio de Salud la limpieza del alcantarillado pluvial de la ruta 3 de Río Segundo por los olores nauseabundos que expiden las mismo desde la entra a San Juan hasta el Hotel Mongo desde hace varios años Rio Segundo viene sufriendo con los olores nauseabundos que expiden las alcantarillas de la Ruta 3 por comercio o vecinos inescrupulosos que vierten las aguas negras en la misma, por o que solicitamos inmediato para evitar la propagación de enfermedades e investiguen quienes son los culpables para promover el cierre de los locales. "

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO CUARTO: Moción a solicitud de Sr. Mario Guevara, avalada para su trámite por Sra. Mayela Segura, Sr. Víctor Solís Campos, Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sr. Rafael Bolaños, Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** Hace tiempo se viene prometiendo la parada de buses en la entrada de San Juan Villa Elia Río Segundo y todavía no la han construido. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que se coordine con el MOPT y la Municipalidad la construcción de dicha parada en la entrada hacia San Juan de Santa Babara, Villa Elia, Rio Segundo carretera 3 ya que es de gran importancia para todos los vecinos de este sector. "

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO QUINTO: Moción a solicitud de Sr. José Antonio Barrantes S., avalada por Sra. Lynda Castillo, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE: 1.-**El Colegio Técnico Profesional Invu Las Cañas está ubicado en la comunidad de El Erizo. **2.-** Gran parte de la población estudiantil de ese centro educativo vive en sus alrededores principalmente, Targuases Giralda, Desamparados y otros. **3.-** Los estudiantes que viajan al colegio caminando de los lugares antes mencionados al llegar aplaza Estrella tiene que cruzar la carretera, muchas veces de forma temeraria debido a que los vehículos transitan a altas velocidad. **4.-** Es por lo que consideramos que deben existir un reductor de velocidad a 40 metros al oeste de plaza Estrella. **MOCIONAMOS:** Para que este Concejo Municipal le inste a la Administración Municipal a colocar un reductor de velocidad a 40 metros oeste de Plaza Estrella. Exímase del trámite de comisión. Dese acuerdo en firme. "

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

ARTICULO SEXTO: Moción a solicitud de Sr. Marvin Venegas, avalada para su tràmite por Sr. Glenn Rojas, Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** En la Sesión N° 07 -2019 del martes 12 de febrero del 2019, en su orden del día capítulo VIII correspondencia punto 11 y 12 Este honorable Concejo Municipal conoció solicitudes del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela, para uso de remanentes de los Proyectos 647-Prodelo A-D-08 y 1315 PRODELO T-08. Embellecimiento Áreas Verdes Urbanización el Futuro y 1315 PRODELO T-08 Rehabilitación de la Estación del tren en San Rafael. Respectivamente y que los mismos se acordó aprobarlos previo criterio legal del Proceso de Servicios Jurídicos. No obstante, en el acta se consigna que en relación al punto 11 o artículo undécimo se presenta una moción de fondo la cual, al no contar con la mayoría calificada para eximirla del trámite de comisión, se traslada a la comisión de Gobierno y Administración para su análisis. Y en la segunda o Artículo Duodécimo efectivamente se consigna su traslado al Proceso de Servicios Jurídicos. **MOCIONAMOS**: **1-** Para que este honorable Concejo Municipal, acuerde en virtud de que la solicitud del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela, para el uso del remanente del Proyecto 647-PRODELO A-D-08 y 1315

PRODELO T-08. Embellecimiento Áreas Verdes Urbanización el Futuro y 1315 PRODELO T-08 Rehabilitación de la Estación del tren en San Rafael, y que los mismos se acordó aprobarlos previo criterio legal del Proceso de Servicios Jurídicos y cumpliendo con todos los requisitos requeridos, sean ambos también aprobados aplicando criterio legal del Proceso de Servicios Jurídicos, según oficio MA-PSJ-0474-2019 N 143-19 del 04 de marzo del 2019 adjunto , para ambos casos y se acuerde autorizar el uso de los remanentes solicitados en los proyectos citados. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Cc:** Señora Olga Monge Calvo Presidenta ADE Pro Vivienda El Futuro San Rafael de Alajuela. Oficina Participación Ciudadana. Arquitecta Gabriela Bonilla, Arquitecta Andrea Zayas Bazán Campos profesional Municipal a cargo. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVO DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO SÉTIMO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes **CONSIDERANDO: 1.-** Que, en virtud de los oficios emitidos por el Ing. Roy Delgado Alpízar, con relación al recibimiento del Proyecto denominado Vistas de Santamaría, conocido como Caro Quintero, Asociación Pro Vivienda de Vecinos del Barrio Vistas de Santamaría y la California, con cédula jurídica 3-002-762646, hizo entrega por segunda vez de los documentos requeridos mediante oficio MA-PPCI-0426-2017.
2.-Que en atención a una consulta realizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Ing. Roy Delgado emitió el oficio MA-PPCI-0064-2018. **3.-** Que mediante oficio MA-SCEIM-40-2018, la Comisión Invu-Municipalidad solicitó al Proceso de Servicios Jurídicos realizar un informe y una propuesta para declarar como asentamiento consolidado Caro Quintero." **4.-** Que mediante oficio MA-PSJ-2988-2018 el Proceso de Servicios Jurídicos emitió el criterio referido, mismo que, al día de hoy no ha podido ser conocido pues no ha sido posible contar con quorum para sesionar esa Comisión. **5.-** Que en aras de proteger el derecho de pronta respuesta y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Sesiones del Concejo, ha sido superado el plazo con que cuentan las Comisiones para emitir sus recomendaciones. **POR TANTO:** Este Concejo Municipal acuerda: entrar a conocer el oficio MA-PSJ-2988-2018 del Proceso de Servicios Jurídicos, con relación al Asentamiento denominado Caro Quintero. Acuerdo firme."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVO DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO OCTAVO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, **CONSIDERANDO QUE:** Con la entrada en funcionamiento de la Ruta Nacional 27 Carretera San José-Caldera, los distritos de nuestro cantón que tienen acceso a la ruta nacional en mención, vienen mostrando un acelerado crecimiento residencial y comercial e igualmente un significativo incremento en el tránsito vehicular. En buena hora dicho crecimiento residencial y comercial, genera recursos económicos a esta Municipalidad, por concepto de permisos de construcción y patentes. En el caso del distrito Guácima, el crecimiento residencial y comercial, se refleja principalmente en los caseríos localizados al oeste del Supermercado La Canastica, sector que

solamente cuenta con una sola ruta de acceso y salida que corresponde a la Red Vial Cantonal. En este sector se establecen comercios de consumo masivo, educación y recreación, como son: Centro Campero Los Reyes, Plaza Guácima, Colegio Gredos San Diego, Auto Mercado y los siguientes condominios: Cima Real, Los Castillos, Posadas del Río, Hacienda Espavel, Villas del Arroyo, Espaveles, Valle Verde, Veredas, Brisas del Arroyo, Doña Elsie, Natura Viva, Los Príncipes, Bajo Par, Las Vueltas, Las Puertas, Diamantes, Manzanos y Madero Negro. Con fundamento emitido por el Coordinador de la Actividad de Control Constructivo y de la Comisión de Obras y Urbanismo, en las Sesiones Ordinarias 08-2019 y 09-2019, este Concejo Municipal, aprobó permisos de construcción para los siguientes proyectos de condominios: Al Andaluz (272), Prados del Sol (59 filiales), Los Llanos (18 filiales) y II Tramonto(29 filiales). Esta pronto a iniciar la intervención de la superficie de rodamiento del tramo de la Red Vial Cantonal Supermercado La Canastica-Auto Mercado, la cual según oficio MA-SGV-660-2018. Consiste en: "quitar la carpeta existente", "colocar refuerzo de base estabilizado con cemento "y "colocación de nueva carpeta asfáltica" Según artículo número 3, capitulo VIII, Sesión Ordinaria número 03-2019, celebrada el 15 de enero 2019, este Concejo Municipal, acordó: "Para que este honorable Concejo Municipal, acuerde y solicite muy respetuosamente a la Señora Alcaldesa Municipal MSc. Laura Chaves Quirós, que en el próximo y primer presupuesto extraordinario municipal, del total del monto pagado por la Empresa Concasa por concepto de los permisos de construcción de su proyecto condominio 160, parque residencial, en FFPI N° 11 del condominio Horizontal Residencial Comercial Campo Real en San Rafael de Alajuela. se incluya y se destine recursos económicos para sumarlos a los ya existentes aprobados en el Concejo de Distrito Ampliado de San Rafael de Alajuela para intervenir, la calle que comunica Barrio Los Ángeles, Residencial Occidente y Urbanización Los Portones, conocida como Calle Barrio Los Ángeles Los Portones. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión." **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad: En el próximo presupuesto extraordinario se incluyan los recursos económicos provenientes del cobro por concepto de permisos de construcción de los proyectos de condominios: Prados del Sol (59 filiales), Al Andaluz (272), Los Llanos (18 filiales) y II Tramonto (29 filiales), sean destinados a la construcción de infraestructura para el desfogue de las aguas pluviales del tramo de la Red Vial Cantonal Supermercado La Canastica-Auto Mercado y de ser necesario asignar más recursos de la tasa de alcantarillado pluvial o de otro rubro presupuestario, así posteriormente coordinar con los propietarios de los predios colindantes a dicha vía la construcción de aceras, debido a que esta sección recibe el altísimo flujo vehicular de Nuestro Amo (Guácima Abajo), Las Vueltas y el propio del sector y un con elevado tránsito peatonal. Continuar realizando acciones para el mejoramiento vial de la zona e igualmente en el proyecto de rutas alteras en aras de ir solucionando el congestionamiento vial del sector, especialmente por contar con una sola ruta de acceso y salida, con un flujo vehicular que viene incrementando de manera significativa. Copia: Concejo de Distrito Guácima. Exímase de trámite de comisión

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVO DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. MARIA ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO NOVENO: Moción a solicitud de MSc. Luis Emilio, Sra. María Luisa Valverde Valverde, avalada para su trámite por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Glenn Rojas, Sr. Rafael Arroyo Murillo, Lic. José Luis

Pacheco Murillo, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE: 1.-** La A.D.I. de Pilas de San Isidro, tienen el PRODELO "Obras Complementarias y Embellecimiento de la Comunidad de Pilas, San Isidro". **2.-** Que el PRODELO antes mencionado se declaró por Interés Pública ya que se va realizar una construcción en frente de una ruta nacional, esto se aprobó en el artículo # 1, capitulo VIII, de la sesión Ordinaria N° 46-2017 del 14 de noviembre del 2017, bajo el OFICIO MA-SCM-2167-2017. **3.-** Que en el acuerdo antes mencionado indica que las mejoras se van a realizar frente a la Ruta nacional #712, en un tramo del pueblo de Pilas, San Isidro de Alajuela y siendo lo correcto es en la Ruta Nacional #130. **POR LO TANTO:** Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR corregir el acuerdo del artículo N° 1, capitulo VIII, de la sesión Ordinaria N° 46-2017 del 14 de noviembre del 2017, bajo el OFICIO MA-SCM-2167-2017 e indicar que las mejoras a realizar no son en la Ruta Nacional # 712, siendo lo correcto la Ruta Nacional # 130. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme."

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVO DE LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN, SRA. ISABEL BRENES UGALDE, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

María del Rosario Rivera Rodríguez
Los regidores podemos tener dudas con respecto a las iniciativas, cuando usted propone aprobar en bloque las mociones, nos quita el derecho que el código nos da. Por lo tanto mi voto como le dije cuando se atropellen mis derechos a la hora de votar mi voto será negativo, porque como no sé lo que estoy votando, porque no se permite que se aclaren las dudas, no puedo votar positivo, sería una irresponsable. Le pido una vez más, que no hagamos este tipo de votaciones, sin darle a cada tema la importancia que tiene y la oportunidad de hablarla.

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-JVC-036-2019 suscrito por Msc Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal y Presidenta de la Junta Vial Cantonal y Ing. Top. César Sánchez Calvo, Secretario, dice "Por este medio me permito saludarles, y a la vez le remito acuerdo de la Junta Vial Cantonal en Sesión Extraordinaria N° 01-2019 celebrada el 12 de marzo del 2019, para su conocimiento y fines pertinentes. El cual reza textualmente de la siguiente manera: **Artículo Tercero: Punto Único:**
La Junta Vial Cantonal ACUERDA proponer al Honorable Concejo Municipal la Propuesta de Plan Vial Quinquenal 2018-2023, de conformidad con el artículo 11 inciso a) del Decreto Ejecutivo 40138-MOPT "Reglamento al inciso b) del Artículo 5 de la Ley 8114:

PROYECTOS PARA EL ANO 2019 Ejecución 01 Enero a 31 Diciembre 2019 MONTO ESPERADO 1 188.152.299,00 (Mil ciento ochenta y ocho millones ciento cincuenta y dos mil doscientos noventa y nueve colones)					
PROYECTO, CATEGORÍA Y TIPO DE OBRA	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	MODALIDAD EJECUCIÓN	RECURSOS	MONTO
Salarios de la Unidad Técnica			Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	80.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle La Doka. Distrito Sabanilla (Código 2-01-059-00)	600 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	100.000.000,00
Contrapartida para PRVC-II-MOPT-BID Calle El Coyol. Distrito San José (Código 2-01-001-00)	-	-		Ley 8114 y Ley 9329	1008.000.000,00
		TOTAL			
MONTO ESPERAD0 1 205.974.583,00	PROYECTOS PARA EL AÑO 2020 Ejecución 01 Enero a 31 Diciembre 2020 Mil doscientos cinco millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres colones)				

PROYECTO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	MODALIDAD EJECUCIÓN	RECURSOS	MONTO
Salarios de la Unidad Técnica			Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	85.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Plywood. Distrito San Antonio (Código 2-01-046-00)	1776 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	245.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle El Afrecho. Distrito San Rafael (Código 2-01-268-00)	990 metros	8 0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	135.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle La Paula. Distrito Carrizal (Código 2-01-278-00)	500 metros	5.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	72.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle El Retiro. Distrito Alajuela (Código 2-01-032-00)	1175 metros	7.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	155.000.000,00
Mantenimiento periódico Cuadrantes Alajuela Centro. Distrito Alajuela (Código 2-01-096-00) (Tramo Bomba Santa Anita-Mutual Alajuela)	500 metros	7.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	90.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Monteállos. Distrito Alajuela (Código 2-01-095-00)	175 metros	7.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	18.000.000,00

Mantenimiento periódico Calle Guayabo. Distrito Rio II (Código 2-01-271-00)	372 metros	5.5 metros	Pa Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	18.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Los Ángeles. Distrito Rio II (Código 2-01-272-00)	385 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	20.000.000,00
Mantenimiento periódico Fracc. Barrió Fátima. Distrito Desamparados (Código 2-01-273-00)	599 metros	7 0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	28.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Las Vueltas. Distrito La Guácima (Código)	____metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	68.000.000,00
Mantenimiento periódico Resid. La Giralda Distrito Desamparados (Código 2-01-160-00)	630 metros	9.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	100.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle La Españolita. Distrito Desamparados (Código 2-01-274-00)	755 metros	6.0 metros	Pa Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	80.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Niño con Cariño. Distrito Desamparados (Código 2-01-014-00)	500 metros	7.0 metros	Pa Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	52.000.000,00
Mantenimiento periódico Cuadrantes Tamba Centro. Distrito Tambor (Código 2-01-107-00)	360 metros	7.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	26.000.000,00
		TOTAL			

PROYECTOS PARA EL AÑO 2021 Ejecución 01 Enero a 31 Diciembre 2021 MONTO ESPERAD0 1 224.064.201,00 (Mil doscientos veinte y cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos un colones)

PROYECTO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	MODALIDAD EJECUCIÓN	RECURSOS	MONTO
Salarios de la Unidad Técnica			Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	90 000.000,00
Mantenimiento periódico Fracc. Villa Elia. Distrito Rio II (Código 2-01-269-00)	1150 metros	6.0 metros	Pa Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	65 000.000,00
Mantenimiento periódico Calle El Pasito. Distrito Desamparados (Código 2-01-008-00)	1470 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	150.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Zona Franca Z. Distrito San Antonio (Código 2-01-267-00)	650 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	75.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle La Loma. Distrito Desamparados (Código 2-01-081-00)	605 metros	4.5 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	55.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Coyotera. Distrito Desamparados (Código 2-01-013-00)	475 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	42.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Detrás. Distrito Alajuela (Código 2-01-024-00)	1830 metros	7.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	170.000.000,00

Mantenimiento periódico Cuadrantes Alajuela Centro (Sectorización). Distrito Alajuela (Código 2-01-096-00)	3500 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	577.000.000,00
		TOTAL			
PROYECTOS PARA EL ANO 2022 Ejecución 01 Enero a 31 Diciembre 2022 MONTO ESPERADO 1 242.425.164,00 (Mil doscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil ciento sesenta y cuatro colones)					
PROYECTO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	MODALIDAD EJECUCIÓN	RECURSOS	MONTO
Salarios de la Unidad Técnica			Pa Contrato	Ley 8114	95.000.000,00
Mantenimiento periódico Urb. La Trinidad. Distrito San José (Código 2-01-110-00)	2100 metros	8.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	162.000.000,00
Mantenimiento periódico Fracc. Quintas La Garita. Distrito Tambor (Código 2-01-276-00)	1498 metros	8.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	165.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Rincón de Cacao. Distrito Tambor (Código 2-01-025-00)	1980 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	175.000.000,00
Mantenimiento periódico Urb. La Maravilla. Distrito San José (Código 2-01-186-00)	160 metros	7.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	15.000.000.00
Mantenimiento periódico Urb. López. Distrito San José (Código 2-01-191-00)	300 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	20.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Siquiares. Distrito La Garita (Código 2-01-036-00)	1860 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	235.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle El Coyol de la Garita. Distrito La Garita (Código 2-01-035-00)	1840 metros	7.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	250.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Limón. Distrito La Garita (Código 2-01-037-00)	1500 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	100.000.000,00
Mantenimiento periódico Cuadrantes Barrio San José. Distrito Alajuela (Código 2-01-097-00)	200 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	25.000.000,00
		TOTAL			
PROYECTOS PARA EL ANO 2023 Ejecución 01 Enero a 31 Diciembre 2023 MONTO ESPERADO 1 261.061.541,00 (Mil doscientos sesenta y un millones sesenta y un mil quinientos cuarenta y un colones)					
PROYECTO	LONGITUD PROMEDIO	ANCHO PROMEDIO	MODALIDAD EJECUCIÓN	RECURSOS	MONTO
Salarios de la Unidad Técnica			Por contrato	Ley 8114	100.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Santa Barbara. Distrito Sabanilla (Código 2-01-060-00)	320 metros	5.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	28.000.000,00
Puente Calle Santa Barbara. Distrito Sabanilla (Código 2-01-060-01)			Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	80.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Cerrillal. Distrito San Isidro (Código 2-01-048-00)	1800 metros	5.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	74000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Los Ángeles. Distrito Sarapiqui (Código 2-01-082-00)	4900 metros	5.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	300.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Los Llanos. II Etapa Distrito La Garita (Código 2-01-061-00)	1500 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	400.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle La Unión. Distrito San Isidro (Código 2-01-277-00)	886 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	50.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle Las Domingas. Distrito Carrizal (Código 2-01-055-00)	220 metros	6.0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	25.000.000,00
Mantenimiento periódico Calle El Rodeo Distrito San Isidro (Código 2-01-044-00)	2000 metros	6 0 metros	Por Contrato	Ley 8114 y Ley 9329	200 000.000,00

Acuerdo en firme, cinco votos positivos."

RECESO 20:50
REINICIA 20:58

SE RESUELVE APROBAR LA PROPUESTA DE PLAN VIAL QUINQUENAL 2018-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO UNDÉCIMO: Moción suscrita por Prof. Flora Araya Bogantes, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Sr. Jorge Arturo Ocampo, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, **CONSIDERANDO QUE:** Otorgamos permiso a la ADI del Llano para realizar una feria del 28 de marzo al 14 de abril en la Plaza de deportes del Llano del Distrito Primero, previa autorización del CODEA en vista de que CODEA no está funcionando. **POR TANTO PROPONEMOS:** Le otorgaremos por parte de este Concejo el permiso correspondiente tal como lo habíamos aprobado. Pero sin la autorización de CODEA. "

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN PARA REALIZAR FERIA DEL 28 DE MARZO AL 14 DE ABRIL EN LA PLAZA DE DEPORTES DEL LLANO, A LA A.D.I. DEL LLANO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ, SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA, PRESIDENTE, SR. VÍCTOR SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso